

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO 2024– 2027 ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES”.

HONORABLES CONCEJALES

Presentamos el siguiente Proyecto de Acuerdo para el estudio y discusión por parte de la Honorable Corporación Municipal teniendo en cuenta la constitucionalidad, legalidad y conveniencia del mismo, anotando que este Proyecto de Acuerdo por medio del cual se adopta el “PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES” ha sido construido (en los términos del legislador contenidos en la Ley 152 de 1994, en la guía que permita concretar las iniciativas, planes, programas y proyectos que se han diseñado y aparecen contenidos en el mismo, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la ciudad de Armenia, la gobernabilidad y promover los resultados de mejora en los indicadores de trabajo y generación de empleo, formalización empresarial, competitividad, crecimiento económico, infraestructura y construcción, seguridad, educación, salud, nutrición, tránsito y movilidad, cultura y turismo, gobernanza, confianza en lo público y participación ciudadana, conectividad, integración regional, inclusión, comunicación y disminución de la pobreza.

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y

pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general y que los fines esenciales del Estado están enfocados a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Teniéndose de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, que la función administrativa *está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.* Constitución Política de Colombia.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

“Ley 152 de 1994. Artículo 36.- En materia de elaboración, aprobación, ejecución seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en esta Ley para el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 38. Los planes de las entidades territoriales. Se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones. La concertación de que trata el artículo 339 de la Constitución procederá cuando se trate de programas y proyectos de responsabilidad compartida entre la Nación y las entidades territoriales, o que deban ser objeto de cofinanciación.

Los programas y proyectos de cofinanciación de las entidades territoriales tendrán como prioridad el gasto público social y en su distribución territorial se deberán tener en cuenta el tamaño poblacional, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas y la eficiencia fiscal y administrativa.

Artículo 39.- Elaboración. Para efecto de la elaboración del proyecto del Plan, se observarán en cuanto sean compatibles las normas previstas para el Plan Nacional, sin embargo, deberá tenerse especialmente en cuenta lo siguiente:

1. El Alcalde o Gobernador elegido impartirá las orientaciones para la elaboración de los planes de desarrollo conforme al programa de gobierno presentado al inscribirse como candidato.

2. Una vez elegido el Alcalde o Gobernador respectivo, todas las dependencias de la administración territorial y, en particular, las autoridades y organismos de planeación, le prestarán a los candidatos electos y a las personas que estos designen para el efecto, todo el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para la elaboración del plan.

Los programas y proyectos de cofinanciación de las entidades territoriales tendrán como prioridad el gasto público social y en su distribución territorial se deberá tener en cuenta el tamaño poblacional, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas y la eficiencia fiscal y administrativa.

3. El Alcalde o Gobernador, presentará por conducto del secretario de planeación o jefe de la oficina que haga sus veces en la respectiva entidad territorial, a consideración del Consejo de Gobierno o el cuerpo que haga sus veces, el proyecto del plan en forma integral o por elementos o componentes de este.

Dicho Consejo de Gobierno consolidará el documento que contenga la totalidad de las partes del plan, dentro de los dos (2) meses siguientes a la posesión del respectivo Alcalde o Gobernador conforme a la Constitución Política y a las disposiciones de la presente Ley.

4. Simultáneamente a la presentación del proyecto de plan a consideración del Consejo de Gobierno o el cuerpo que haga sus veces, la respectiva administración territorial convocará a constituirse al Consejo Territorial de Planeación.

1. CONSTITUCIONALIDAD.

Se pretende en este Proyecto de Acuerdo acudir a las normas que en materia constitucional dotan a los Concejos Municipales de precisas facultades a fin adoptar los Planes de Desarrollo Territoriales.

Como fundamentos Constitucionales para la adopción de este Proyecto de Acuerdo Municipal, tendiente a definir el marco de las actuaciones y ejecutorias de la Administración Municipal durante los próximos cuatro (4) años, se toma en cuenta de nuestra Carta Magna que:

“El Pueblo Colombiano a través de la Constitución Política le impuso a sus órganos de administración el deber superior de asegurar “[...] la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz [...] en observancia y aplicación de los procesos participativos y democráticos.”

“Constitución Política de Colombia, Preámbulo. En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un

orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente: Constitución Política De Colombia”.

Que en virtud de aquello, se dispusieron como fines esenciales del estado “[...] servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural [...] asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

“Constitución Política de Colombia, Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Y de conformidad con el Artículo 4 de la Constitución Política de Colombia, se establece que ésta es norma de normas, y que es deber de todos los habitantes del territorio Nacional aplicarla, cumplirla y obedecerla, al igual que las normas que conformen el ordenamiento jurídico de la Nación.

“Constitución Política de Colombia, Artículo 4. La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales”.

El artículo 286 de la Constitución le otorgó a los municipios, entre otros, el estatus de Entidad Territorial, los cuales gozan de “[...] autonomía para la gestión de sus intereses [...]” y “[...] tendrán los siguientes derechos:

1. *Gobernarse por autoridades propias.[...]”*

Constitución Política de Colombia, artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: (...)

En virtud de dicha autonomía y de tal derecho, los municipios están en la obligación de prestar servicios públicos, garantizar la infraestructura básica necesaria, ordenar el territorio, fomentar y promover activamente la participación ciudadana y apegarse en estricto cumplimiento de la Constitución y las Leyes.

“Constitución Política de Colombia, artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 313 determina que está en cabeza de los Concejales Municipales, entre otras, la función de adoptar, mediante acuerdo municipal, el Plan de Desarrollo para la vigencia correspondiente.

“Constitución Política de Colombia, Artículo 313. Corresponde a los concejos: (...)

La Constitución Política de Colombia en su artículo 313 numeral 2, determina que está en cabeza de los Concejales Municipales, entre otras, la función de adoptar, mediante acuerdo municipal, el Plan de Desarrollo para la vigencia correspondiente; Es importante relacionar el

numeral 5 del artículo 315 de la ibidem, la cual establece que el Alcalde deberá presentar ante el Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo de Ciudad mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal que regirá la ciudad durante el período constitucional 2024-2027”.

Bajo este enfoque, los artículos 151, 300 y 313 hacen referencia a la autonomía regional para la gestión, organización y priorización de necesidades a nivel territorial, garantizando un desarrollo equilibrado. Inicialmente, la participación ciudadana genera estrategias específicas en la formulación del Plan de Desarrollo del municipio de Armenia para el período 2024-2027. Frente a la financiación de los servicios públicos a cargo del Ente Territorial, la Constitución Política mediante el artículo 356, determinó que los recursos obtenidos a través del Sistema General de Participaciones, en aplicación de su marco legal, podrán ser destinados para tal fin, y en consonancia con el Plan de Desarrollo Municipal, son el instrumento idóneo para la planificación de la inversión que será financiada con dichos recursos.

En este sentido, queda claro que las autoridades del Estado en sus actuaciones deben perseguir la obtención de los fines del Estado, sobre todo alrededor de la consecución de la prosperidad general.

“ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todas sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En este sentido, está claro que nuestras actuaciones se rigen por unos principios constitucionales para conseguir los fines esenciales expuestos con anterioridad, principios que se deben observar y respetar en bien de la comunidad y nuestros administrados.

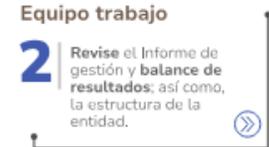
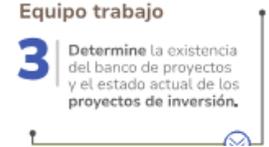
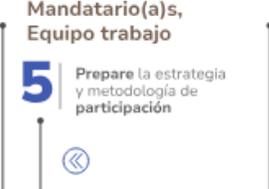
2. LEGALIDAD

La legalidad del Plan Municipal de Desarrollo "Armenia con más oportunidades" está respaldada por la Ley 152 de 1994 y la regulación de la función pública y las competencias constitucionales asignadas al Alcalde Municipal y a la Honorable Corporación Pública "Concejo Municipal".

El contenido del proyecto de acuerdo se encuentra dentro de los límites legales establecidos en los artículos 151, 300 y 313 de la Constitución Política. Además, se ha seguido la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- para el proceso de elaboración de los Planes de Desarrollo Territoriales, actualmente denominada SisPt, como se evidencia a continuación:

Tabla 1 Metodología SisPt adelantada por el Municipio

METODOLOGIA SISPT	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN ADELANTADA POR LA ADMINISTRACIÓN
	<p>Participación en las mesas de empalme.</p>	<p>Se conformó equipo empalme para la recopilación de información de la administración saliente y dar inicio a la proyección de información y diagnóstico preliminar del plan de desarrollo</p>

METODOLOGIA SISPT	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN ADELANTADA POR LA ADMINISTRACIÓN
<p>Mandatario(a)s</p> <p>1 Conforme un equipo de trabajo que conozca el territorio</p> 	<p>Conformación de equipo de trabajo.</p>	<p>Se conformó el equipo de trabajo conformado por profesionales especializados en ingeniería, politólogos, administradores, economistas, profesionales de la salud, a fin de iniciar con el proceso de diagnóstico y análisis del territorio conforme a la apuestas establecidas en el programa de gobierno.</p>
<p>Mandatario(a)s, Equipo trabajo</p> <p>2 Revise el Informe de gestión y balance de resultados; así como, la estructura de la entidad.</p> 	<p>Revisión del informe de gestión y balance de resultados.</p>	<p>En el mes de enero, el equipo del departamento administrativo de planeación revisó en el marco del consejo de gobierno la estructura de la entidad y las principales apuestas a incluir en el plan de desarrollo municipal.</p>
<p>Mandatario(a)s, Equipo trabajo</p> <p>3 Determine la existencia del banco de proyectos y el estado actual de los proyectos de inversión.</p> 	<p>Existencia o no del banco de programas y proyectos</p>	<p>Se realizó la validación, revisión y análisis del banco de proyectos existente en el municipio evidenciando necesidades de mejora para el mismo.</p>
<p>Mandatario(a)s, Equipo trabajo</p> <p>4 Revise e incorpore los resultados de la rendición de cuentas y otros ejercicios de participación o diálogo social</p> 	<p>Diagnóstico Situacional.</p>	<p>Se realiza la validación de información para la creación del diagnóstico situacional, teniendo en cuenta las audiencias realizadas en el mes de diciembre por la administración anterior.</p>
<p>Mandatario(a)s, Equipo trabajo</p> <p>5 Prepare la estrategia y metodología de participación</p> 	<p>Estrategia Metodológica.</p>	<p>En el marco de diferentes mesas y consejo de gobierno se realiza la construcción colaborativa de la estrategia de participación denominada "Pensemos Armenia".</p>

METODOLOGIA SISPT	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN ADELANTADA POR LA ADMINISTRACIÓN
<p>Mandatario(a)s, Equipo trabajo</p> <p>6 Realice un análisis situacional y establezca un diagnóstico, el cual será la base para la formulación del PDT</p> <p>DIC 2023</p>	Análisis situación para elaboración de diagnóstico	Se recopiló toda la información producto del empalme, así como las políticas y programas que vienen en ejecución y la información situacional emitida por cada una de las secretarías y departamentos administrativos como insumo para la consolidación del diagnóstico municipal.
<p>Mandatario(a)s, Equipo trabajo</p> <p>7 Revise el Plan Nacional de Desarrollo, las iniciativas regionales, departamentales y subregionales que según su contexto puedan servir para la formulación del PDT.</p>	Revisión del Plan de Desarrollo Nacional	Se realiza el proceso de análisis y articulación del proyecto de plan de desarrollo municipal con el Plan de Desarrollo Nacional producto de esta estudio se emite el capítulo 0 del plan.
<p>Mandatario(a)s, Equipo trabajo</p> <p>8 Identifique los recursos tecnológicos, humanos y materiales disponibles para el desarrollo de sus apuestas programáticas.</p>	Identificación de recursos necesarios para la construcción del plan.	Se realiza el estudio de todos los insumos tanto técnicos, archivísticos, económicos y de recurso humano disponibles por cada área para la proyección de las apuestas programáticas del plan.
<p>Mandatario(a)s, Equipo trabajo</p> <p>9 Revise el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el histórico de ejecución presupuestal. Con el fin de identificar la secuencia de inversión y los recursos financieros disponibles</p>	Revisión del marco Fiscal a mediano Plazo	En el marco de mesas de trabajo con la secretaría de hacienda se realiza el estudio del marco fiscal de mediano plazo con el fin revisar disponibilidad de recursos para la proyección de las apuestas y proyectos del plan de desarrollo.

METODOLOGIA SISPT	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN ADELANTADA POR LA ADMINISTRACIÓN
<p>Mandatario(a)s, Equipo trabajo</p> <p>10 Identifique fallos judiciales, sanciones administrativas que implican el cumplimiento de medidas por parte de la entidad territorial</p>	<p>Identificación de los fallos judiciales.</p>	<p>Por parte del Departamento Jurídico se recopilan todos los fallos en contra de la administración municipal de Armenia que inciden en la proyección de obras y acciones a desarrollar en el marco del cumplimiento del PDT.</p>
<p>Mandatario(a)s, Equipo trabajo</p> <p>11 Revise la información disponible en el SisPT, con los que podrá apoyar la formulación estratégica de su PDT.</p>	<p>Revisión de la metodología Sispt</p>	<p>Se realizó el proceso de reconocimiento, y estudio de la ruta metodológica Sispt de DNP, a fin de dar cumplimiento en la construcción del plan en cada uno de los pasos.</p>
<p>Mandatario(a)s, Equipo trabajo, Consejo de Gobierno</p> <p>12 Adopte la estructura del PDT teniendo en cuenta el Programa de Gobierno y mediante acta del Consejo de Gobierno.</p> <p><small>Nota: No olvide incluir el capítulo independiente de regalías y el capítulo de paz.</small></p>	<p>Consejo de Gobierno con conocimiento del documento de plan de Desarrollo</p>	<p>En el marco de consejo de gobierno se socializa y se valida las estructura del plan guardando coherencia entre las propuestas del programa de gobierno y su articulación con la estructura del plan establecida en la metodología Sispt.</p>
<p>Mandatario(a)s, Equipo trabajo, Oficina de planeación</p> <p>13 Realice los ejercicios participativos y de diálogo social que constituyen la base ciudadana para la formulación del PDT.</p>	<p>Realizar diálogos participativos.</p>	<p>Inicia la ejecución de la estrategia denominada "Pensemos Armenia". En la cual se llevaron a cabo más de 40 mesas participación con todas las comunas, grupos poblacionales y sector o gremios del municipio. Esta estratégica se encuentra detallada en el capítulo de participación.</p>

METODOLOGIA SISPT	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN ADELANTADA POR LA ADMINISTRACIÓN
<p>Mandatario(a)s, Equipo trabajo</p> <p>14 Sistematice y analice los resultados de los espacios participativos para la formulación del PDT</p> <p>RE FEB 4</p>	<p>Sistematización de la información de la estrategia participativa.</p>	<p>Se recopiló la información de más de 3.000 problemáticas y propuestas entregadas por la comunidad, la cual se procesó y se consolidó en el presente documento de participación ciudadana del Plan de Desarrollo.</p>
<p>Mandatario(a)s, Equipo trabajo</p> <p>15 Formule el documento base del PDT (Parte Estratégica y el Plan Plurianual de Inversiones)</p> <p>Tenga en cuenta: el PND, los ODS, el Plan Quinquenal de las CAR, las apuestas subregionales y regionales relevantes</p> <p>FEB 2024</p> <p>Mandatario(a)s, Equipo trabajo</p> <p>16 Revise, consolide y deje en Acta del Consejo de Gobierno el documento base del PDT</p>	<p>Formulación del documento base del Plan de Desarrollo.</p>	<p>Se realizó la estructuración por cada una de las secretarías y departamentos de cada una de las líneas estratégicas, sectores, programas y metas del plan de desarrollo, así como su financiación y articulación los ODS dando como resultado el documento base para la presentación a órganos consultivos.</p>
<p>Mandatario(a)s, Equipo trabajo, Oficina de planeación, CTP</p> <p>17 Realice entrega del proyecto del PDT al Consejo Territorial de Planeación-CTP con copia al Concejo o Asamblea</p> <p>Mandatario(a)s, Equipo trabajo, Oficina de planeación, CAR</p> <p>18 Entregue el proyecto del PDT a la Corporación Autónoma Regional-CAR. La CAR dispondrá de un término de quince (15) días para que los revise técnicamente y constate su armonización con los demás planes de la región</p> <p>Fecha Límite 20</p>	<p>Entrega documento preliminar CTP y CRQ.</p>	<p>El día 29 de febrero de 2024, se realizó acto de entrega por parte de la alcaldesa encargada del documento preliminar de Plan de Desarrollo Municipal al consejo territorial de planeación y la Corporación Autónoma Regional del Quindío para su respectivo análisis y recomendaciones.</p>
<p>Mandatario(a)s, Equipo trabajo Consejo de Gobierno, Oficina de planeación, CTP</p> <p>20 Reciba el concepto del CTP</p> <p>MAR 2024</p> <p>Mandatario(a)s, Equipo trabajo Consejo de Gobierno, Oficina de planeación, CAR</p> <p>21 Reciba el concepto de la CAR</p> <p>Fecha Límite 31 marzo</p>	<p>Recepción de conceptos de CTP y CAR.</p>	<p>El día 22 de marzo se recibe el concepto emitido por la autoridad ambiental y el 3 de abril es remitido por el consejo territorial de planeación.</p>

METODOLOGIA SISPT	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN ADELANTADA POR LA ADMINISTRACIÓN
<p>Mandataria(a)s, Equipo de trabajo, Oficina de planeación, CAR</p> <p>22 Analice e incorpore en Consejo de gobierno el concepto sobre el proyecto de PDT emitido por la CAR</p> <p>Mandataria(a)s, Equipo de trabajo, Oficina de planeación, CTP</p> <p>23 Analice e incorpore en Consejo de gobierno el concepto sobre el proyecto de PDT emitido por el CTP</p>	<p>Análisis de los conceptos del Consejo Territorial de Planeación y de la CRQ</p>	<p>Se realiza consejo de gobierno para analizar e incorporar ajustes y recomendaciones emitidas con el CTP y CRQ.</p>
<p>Mandataria(a)s, Equipo de trabajo, Oficina de planeación</p> <p>24 Realice el alistamiento del proceso de audiencias públicas del Plan Plurianual de Inversiones</p>	<p>Preparación audiencia socialización plan plurianual de inversiones.</p>	<p>Se realizan las reuniones preparatorias previo a la realización de la audiencia del plan plurianual, entre las diferentes secretarías y departamentos con el apoyo de la oficina de control interno y el liderazgo del departamento de planeación.</p>
<p>Mandataria(a)s, Equipo de trabajo, Oficina de planeación</p> <p>25 Realice audiencias públicas del Plan Plurianual de Inversiones Gobernaciones: Municipios o subregiones Municipios: veredas, comunas, barrios o corregimientos</p>	<p>Audiencia socialización plan plurianual de inversiones.</p>	<p>El día 20 de abril se llevó a cabo la audiencia contando con la participación de más de 100 personas, producto de esta se encuentra en el capítulo financiero y el acta de evaluación por parte de control interno en cumplimiento de lo establecido por la ley 1909 del 2018 y la guía metodológica del departamento administrativo de la función pública.</p>
<p>Mandataria(a)s, Equipo de trabajo, Consejo de Gobierno, Oficina de planeación</p> <p>26 Revise en Consejo de Gobierno y deje por Acta la versión definitiva del documento base del PDT</p>	<p>Revisión definitiva del documento</p>	<p>Se realiza consejo de gobierno en el que se validan y aprueba la estructura definitiva, incluyendo las líneas estratégicas, los alcances del Plan y fuentes de financiación del plan.</p>

METODOLOGIA SISPT	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN ADELANTADA POR LA ADMINISTRACIÓN
	<p>Radicación del proyecto de acuerdo al Concejo Municipal</p>	<p>El día 29 de abril de 2024 se realizó un acto público en el recinto del Concejo Municipal para la radicación y entrega a la corporación del Plan de desarrollo municipal Armenia con más oportunidades para el respectivo estudio, trámite y aprobación.</p>

Fuente: Sispt- Departamento Nacional de Planeación.

Este Plan de Desarrollo garantizó los procesos de participación con relación a los grupos sociales y movimientos que desde sus propias iniciativas hicieron parte de la construcción, siendo un proyecto de interés público indispensable para un estado social de derecho en el marco de un proceso democrático y pluralista para la ciudad. La participación ciudadana válida la transparencia en este proceso de construcción; la misma coadyuvará para el control por parte de las comunidades que asegure la gestión pública con un enfoque de resultados.

“Enmarcados en la sentencia C-524 de 2003, la Corte Constitucional determinó que la participación ciudadana en los procesos de planeación, en particular a través de los consejos de planeación, no se agota en la etapa de formulación de los planes de desarrollo”.

Por su parte, la Constitución Política de Colombia en su artículo 339 establece que: *“[...] Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.”*, agregando mediante

el artículo 342 ibidem, que para la formulación de los Planes de Desarrollo se deben aplicar los mecanismos legales para garantizar la participación ciudadana en dicho proceso.

Finalmente, este proceso de interlocución busca establecer a corto y mediano plazo, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, una rendición de cuentas efectiva y continua que garantice la ejecución y publicación de las actividades para la implementación de este plan de desarrollo municipal. El marco jurídico que respalda este proceso de participación y validación ciudadana asegura la transparencia en las instancias de rendición de cuentas durante la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de Armenia.

“Artículo 343 de la Constitución Política, establece que la entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, en lo relacionado con políticas y proyectos de inversión”. (Constitución Política de Colombia, 1991)

En el marco del proceso de construcción del Plan de Desarrollo Municipal se cuenta con la metodología de participación. Esta instancia contó con actores y líderes sociales, ediles, presidentes de juntas de acción comunal, víctimas del conflicto armado, niños, niñas, jóvenes y adolescentes, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, barristas, población Negros, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueros e Indígena que hace presencia en la ciudad; también escuchó de manera directa a los gremios y sectores productivos a través de la estrategia “Pensemos Armenia”.

Es importante anotar que este proceso no requiere de consulta previa en tanto que La Ley 152 de 1994 ajusta la estructura funcional de distintas entidades para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo. Basados en la información soporte de Plan de Desarrollo Nacional “Potencia mundial de la Vida 2022-2026”, en cuanto a lo que respecta el Plan de Desarrollo y los términos de consulta

previa con las comunidades étnicas que habitan el territorio nacional, entre ellas, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras, raizales y los miembros del pueblo ROM o gitanos.

La jurisprudencia constitucional en sentencias C-030 de 2008, C- 461 de 2008, C-175 de 2009, C-615 de 2009 y C-941 de 2010 (entre otras) ha fijado que se debe adoptar el mecanismo de consulta previa como garantía de los derechos de las comunidades étnicas, así:

“Lo que debe ser objeto de consulta son aquellas medidas susceptibles de afectar específicamente a las comunidades indígenas en su calidad de tales, y no aquellas disposiciones que se han previsto de manera uniforme para la generalidad de los colombianos. Este criterio surge no sólo de la calidad de directa que se predica de la afectación que produzca una medida legislativa para que sea imperativa la consulta, sino también del hecho de la misma procede cuando se trate de aplicar las disposiciones del Convenio. Así, por ejemplo, cuando se vaya a regular a través de una ley la manera como se hará la explotación de yacimientos petroleros ubicados en territorios indígenas, sería imperativa la consulta con los pueblos indígenas susceptibles de ser afectados, porque hay una afectación directa que impone al Estado aplicar para el efecto las disposiciones del convenio”. (Plan de Desarrollo Nacional, Colombia Potencia Mundial de la Vida, 2022-2026.

Con lo anteriormente expuesto se garantiza el cumplimiento de la metodología establecida; el siguiente paso corresponde al Concejo Municipal conforme al artículo 40 de la Ley 152 de 1994, que en su contenido indica que los planes de las entidades territoriales serán sometidos a consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro meses

¹ Sentencia C-030 de 2008. MP. Rodrigo Escobar Gil.

del respectivo periodo del gobernador o alcalde para su aprobación. Una vez presentados, la corporación deberá decidir dentro “del mes siguiente”, so pena de perder competencia para la expedición del correspondiente acto.

Enmarcados en Ley orgánica 152 de 1994, el contenido del proyecto de acuerdo se encuentra en los límites legales fijados en los artículos 151, 300 y 313 de la Constitución para estas leyes, validando la metodología del Departamento Nacional de Planeación para el proceso de elaboración de los Planes de Desarrollo Territoriales, verificando entonces:

- Control y veeduría ciudadana. El proyecto es una iniciativa administrativa validada por los distintos grupos y sectores sociales, en el que se busca articular las necesidades sectoriales en los programas, productos e indicadores que hacen parte de catálogo elaborado a través de la metodología Sispt. La metodología misma, genera información clara desde el proceso de asignación de indicadores de producto y partidas presupuestales hasta generación de reportes y rendición de cuentas con mayores grados de efectividad y pertinencia en la información.
- El presente proyecto de acuerdo responde al principio de planeación que tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales que refiere que las actuaciones jurídico políticas deben estar debidamente diseñadas y pensadas conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal.
- Este proyecto de acuerdo de Plan de Desarrollo Municipal Armenia con más Oportunidades 2024-2027, conforme a las directrices metodológicas del Sispt y su articulación con el Plan de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” 2022-2026 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Ajusta sus programas y proyectos a las

líneas de protección a víctimas del conflicto armado, personas reinsertadas y reincorporadas. Así como líneas para la protección y garantía de los Derechos Humanos en la ciudad.

- Adicionalmente involucra los respectivos capítulos referente al sistema general de regalías y capítulo especial para la paz, en aplicación de la circular 0024-4 de 26 de abril de 2024 expedida por el Gobierno Nacional.

Adicionalmente con sustento legal concordantes con el presente proyecto de acuerdo, las cuales sirvieron como fuente para la formulación del Plan de Desarrollo, encontramos las siguientes normas:

La Ley 62 de 1993, reglamentada por el Decreto 1028 de 1994, por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República.

La Ley 99 de 1993, Modificado por Ley 2320 de 2023, Adicionado por Decreto 1277 de 2023, Reglamentado por Decreto 2372 de 2010, Reglamentado parcialmente por Decreto 3600 de 2007, Reglamentado por Decreto 4688 de 2005, Reglamentado por Decreto 1180 de 2003, Reglamentado por Decreto 1728 de 2002, Reglamentado por Decreto 1713 de 2002, Adicionado por art. 91 del Decreto 1122 de 1999, Modificado por Ley 344 de 1996, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

Ley 101 de 1993, Modificada por Ley 1152 de 2007, Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, estableció los principios rectores del sector agropecuario y pesquero para fomentar el desarrollo de los productores rurales.

La ley 136 de 1994 la cual estableció las reglas y criterios para la organización y funcionamiento de los municipios como entidades territoriales, los Concejos y los Personeros municipales.

La Ley 115 de 1994 Ley General de Educación, por medio de la cual se dictan los lineamientos generales para la prestación del servicio público de la Educación como derecho fundamental, esto en el desarrollo del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia y garantiza la prestación de dicho servicio en todos sus niveles.

La Ley 133 de 1994, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1396 de 1997, desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política.

La Ley 152 de 1994 que establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

La Ley 181 de 1995 modificada por la Ley 494 de 1999, reformada por la Ley 582 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

La Ley 300 de 1996, por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones, resaltando el sector como estratégico para el desarrollo nacional y lo reviste de principios rectores como la protección del medio ambiente, el desarrollo social, la libertad de empresa, entre otros.

La Ley 387 de 1997, reglamentada Parcialmente por los Decretos Nacionales 951, 2562 y 2569 de 2001, por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.

La Ley 388 de 1997 Establece los mecanismos que permiten al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

La Ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

La Ley 549 de 1999, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1044 de 2000, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2757 de 2000, Reglamentada por el Decreto Nacional 1584 de 2002, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1308 de 2003 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2281 de 2003, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1197 de 2005, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 4758 de 2005 que establece que, con el fin de asegurar la estabilidad económica del Estado, las entidades territoriales deberán cubrir en la forma prevista en esta ley, el valor de los pasivos pensionales a su cargo, en los plazos y en los porcentajes que señale el Gobierno Nacional.

La Ley 550 de 1999, por medio de la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función

social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley.

La Ley 614 de 2000 establece mecanismos de integración, coordinación y armonización de las diferentes entidades competentes en materia de ordenamiento del territorio, para la implementación de los planes de ordenamiento territorial.

La Ley 617 de 2000, establece los requisitos para la creación de municipios, reglas para la transparencia de la gestión departamental, municipal y distrital, y fija los criterios para la categorización presupuestal de los departamentos.

Ley 715 de 2001, por medio de la cual se dictan normas en materia de recursos y competencias en el marco del Sistema General de Participaciones, reglamentando la destinación de recursos para agua potable, educación, salud y propósito general.

La Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

La Ley 1098 de 2006, por medio de la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, estableciendo medidas para la garantía de la supremacía de los derechos fundamentales de los niños y medidas para la prevención del maltrato, el abandono y la explotación infantil y de adolescentes.

Ley 1122 de 2007, por la cual se realizan ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud fortaleciendo los programas de salud pública y las funciones de inspección, vigilancia y control.

La Ley 1176 de 2007 que define la nueva estructura del Sistema General de Participaciones, y específicamente define las competencias de las entidades territoriales en materia de agua potable y saneamiento, y los criterios para la distribución y destinación de estos recursos.

Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1346 de 2009 por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

La ley 1368 de 2009 que establece y reglamenta el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los Concejales, conforme a las categorías de los distritos y municipios.

Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

La Ley 1454 de 2011 dicta las normas orgánicas para la organización política administrativa del territorio colombiano; enmarcar en las mismas el ejercicio de la actividad legislativa en materia de normas y disposiciones de carácter orgánico relativas a la organización político-administrativa del Estado en el territorio; establecer los principios rectores del ordenamiento.

La Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

La Ley 1483 de 2011, reglamentada por el Decreto Nacional 2767 de 2012, por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.

La Ley 1508 de 2012 Reglamentada por el Decreto Nacional 1467 de 2012, por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas y se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.

La Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.

La Ley 1530 de 2012, Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

La Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, dispuso la elaboración de un capítulo adicional plan de desarrollo 2024 -2027, en el cual se determinan los proyectos o iniciativas que serán financiados por este concepto. Con estas condiciones legales el municipio de Armenia realiza el seguimiento a las brechas con las cuales el Departamento Administrativo de Planeación categoriza las prioridades de inversión. En esta identificación como un proceso continuo se logra evidenciar que se requieren muchos más recursos de los existentes para atender las necesidades de intervención. Sin embargo, se evidencia que se cuenta con un grupo humano para ser competitivos en lo regional y realizar procesos de presentación efectiva de proyectos.

La Ley 1551 de 2012, modifica y adiciona la Ley 136 de 1994, la cual tiene por objeto modernizar la normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios la constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones.

La Ley 1583 de 2012, por medio de la cual se adopta la Resolución de la ONU A/RES/65/309 titulada “La felicidad: hacia un enfoque holístico para el desarrollo” incorporando al ordenamiento jurídico colombiano medidas tendientes a la búsqueda de la felicidad.

La Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

La Ley 1641 de 2013, por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones.

La Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

La Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

La Ley 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Ley 1774 de 2016, por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones- Ley contra el maltrato animal.

La Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.

La Ley 1804 de 2016, por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral.

La Ley 1909 de 2018, por medio de la cual se adopta el Estatuto de la Oposición Política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes.

La Ley 1942 de 2018, por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

La Ley 1931 de 2018, por medio de la cual se expiden normas en torno a la gestión del cambio climático, la concurrencia de las autoridades ambientales, las entidades territoriales y las del orden nacional para la coordinación de actividades tendientes a la prevención del cambio climático.

El Decreto Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

El Decreto Ley 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos administrativos. “Ley de Racionalización de Trámites”.

El Decreto 1865 de 1994, Por el cual se regulan los planes regionales ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales y de las de Desarrollo Sostenible y su armonización con la gestión ambiental territorial.

El Decreto 1077 del 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario de vivienda, ciudad y territorio.

El Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional

El Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

El Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

El Decreto 437 del 2018 del Ministerio del Interior, por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 2 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector

Administrativo del Interior, denominado Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos.

La Resolución 1724 de 2014 de la Agencia Colombiana para la Integración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la cual se reglamentan requisitos, características, condiciones y obligaciones para el acceso y otorgamiento de beneficios sociales y económicos del proceso de reintegración dirigido a población desmovilizada y postulada a la Ley 975 de 2005, modificada y adicionada por la Ley 1592 de 2012 y el Decreto Reglamentario 3011 de 2013.

A través de la Ley 819 de julio 9 de 2003 que en su artículo 5 literal a regula la presentación del Marco Fiscal de Mediano Plazo para entidades territoriales. La misma, tiene por objeto la presentación de carácter obligatorio de la proyección financiera insumo básico para las proyecciones de financiación del Plan de Desarrollo para la vigencia 2024- 2027.

Corolario de la normativa expuesta, la presente exposición de motivos acata toda aquella norma que enmarque los diferentes componentes que la Carta Magna desarrolla, para lo cual se entienden incorporadas todas aquellas normas no citadas siempre que conserven su vigencia y coherencia con nuestro plan de desarrollo, así como las que se expidan durante el termino de trámite, aprobación, sanción y vigencia del presente acuerdo y del Plan de Desarrollo 2024-2027 “ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES”.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 “ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES”, cuenta con un soporte financiero acorde a la realidad presupuestal ajustada a los ingresos municipales de la vigencia 2023 y con una proyección acorde al marco fiscal a mediano plazo. Asimismo, esta ha sido construida a través de las fuentes y los usos, la proyección de la deuda del municipio, contemplando el capital e intereses para las vigencias 2024 a 2027, todos ellos enmarcados en la normatividad vigente de la ley 358 de enero 30 de 1997, ley 617 de octubre 6 de 2000 y ley 819 de julio 9 de 2003.

Así mismo, cuenta con un capítulo con cargo al Sistema General de Regalías, que pese a contar con un techo presupuestal bajo puede nutrir la cofinanciación de proyectos para el cierre de brechas en Armenia. Las proyecciones realizadas en el marco de este componente financiero para definir las fuentes de financiación, contempló de manera directa el comportamiento histórico de la renta y la normatividad vigente, buscando legalidad y armonía en las finanzas públicas municipales.

La inversión social base de este Plan de Desarrollo se ajusta a los principios constitucionales y legales, cuidadosos en incluir todas las obligaciones que nos competen desde el orden municipal, incluyendo el gasto público social, la prioridad sobre grupos poblacionales específicos y la garantía de derechos y protecciones para todos los habitantes de Armenia.

En términos agregados, de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo se espera que el crecimiento económico Armenia siga la siguiente dinámica: se estima que el Valor Agregado Bruto (VAB) creció en el año 2023 en a 2.4%. Para el año 2024 se espera que el VAB tenga un crecimiento real de 2.1%, para el año 2025 de 2.3%, en el año 2026 de 2.4% y a partir del año 2027 en adelante se encuentre alrededor del 2.5%. Por ramas económicas, para el año 2024 se proyecta que la de mayor peso sea el comercio con el 30,2% del VAB generado, seguido por la administración pública, defensa, salud y educación con el 21,5%. Las actividades inmobiliarias siguen como tercer renglón en importancia con el 11,2%, en cuarto lugar la construcción con el 7,3%, en quinto lugar las actividades profesionales con el 6,2%, en sexto lugar la industria manufacturera con el 5,4%, el sexto lugar las actividades agrícolas con el 4,6%, en el séptimo lugar las actividades artísticas y creativas con el 4,4%, el octavo lugar el suministro de servicios públicos con el 3,5%, en noveno lugar las actividades financieras y de seguros con el 3,5%, en el décimo lugar información y comunicaciones con el 2,2%.

En este orden de ideas, se orientan las condiciones metodológicas, legales y constitucionales para dar garantía en el proceso de construcción y posterior operativización del Plan de Desarrollo para Armenia en la vigencia 2024-2027.

3. CONVENIENCIA

El Plan de Desarrollo Municipal es la expresión concreta de los sueños y aspiraciones de la comunidad en concordancia con el mandato popular y como resultado del voto programático. En él convergen no sólo las necesidades presentes, sino también las proyecciones futuras de crecimiento y desarrollo de Armenia.

Este plan no sólo es una guía estratégica para la administración municipal, sino que representa el compromiso de gestión con los ciudadanos. Desde su elaboración, se ha trabajado para asegurar que refleje de manera precisa las prioridades y necesidades de la población, así como los desafíos que enfrentamos como administración.

Esta hoja de ruta no es simplemente un conjunto de políticas y proyectos, sino un pacto entre ciudadanos que busca promover la equidad, la inclusión y el bienestar de los Armenios. A través de un proceso participativo y transparente, se ha involucrado a la ciudadanía en su elaboración, garantizando que sea un instrumento democrático que refleje a todos los sectores de la sociedad. El compromiso es llevar a cabo este plan con diligencia y responsabilidad, asegurando que cada objetivo y meta se convierta en una realidad tangible que beneficie a la comunidad.

El Plan de Desarrollo del Municipio 2024-2027 “ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES”, en cumplimiento de la Ley 152 de 1994, se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, al igual que en los diecisiete (17) objetivos de desarrollo sostenible (ODS) - “Agenda 2030” - planteados en la Asamblea General de la ONU, la Ley,

los Decretos Nacionales, las Políticas del Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES- y los Acuerdos Municipales previos como normativa local.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” 2022-2026.

De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación, este plan nacional de desarrollo es el inicio de una transición que desemboca en la paz total. Una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna y construyamos un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, en el marco del conflicto, la reparación, la no repetición y el restablecimiento de derechos, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el entorno en donde se desarrolla la vida, el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

De igual forma, es importante mencionar que, las cinco transformaciones propuestas por el Plan buscan orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental, prevaleciendo el ordenamiento del territorio y una mayor inclusión. Las cinco transformaciones y principales metas del Plan, se relacionan a continuación:

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.
 - a. Acelerar el catastro multipropósito.
2. Seguridad humana y justicia social.
 - a. Trabajar en la reducción de la pobreza.
 - b. Duplicar el acceso a internet.
 - c. La educación superior para una sociedad en paz y basada en el conocimiento.
 - d. Impulsar la economía popular.

- e. Disminuir las muertes viales.
 - f. Disminuir drásticamente la morbi-mortalidad materno perinatal.
3. Derecho humano a la alimentación.
- a. Disminuir la pobreza extrema.
 - b. Eliminar el Hambre en la primera infancia.
 - c. Infraestructura para la soberanía alimentaria.
 - d. Producción para la vida.
4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
- a. Transición energética para la vida.
 - b. Colombia revitaliza la naturaleza con inclusión social.
 - c. Freno a la deforestación.
 - d. Diversificar nuestras exportaciones.
 - e. Reindustrialización intensiva en conocimiento y tecnología.
 - f. Un transporte ambientalmente sostenible.
5. Convergencia regional.
- a. Más hogares con vivienda.
 - b. Vías terciarias para conectar los territorios.
 - c. Fortalecer la capacidad logística.

d. Disminuir la pobreza para impulsar la paz.

ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA DE GOBIERNO INSCRITO ANTE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN LA CAMPAÑA POLÍTICA DEL AÑO 2023

El programa de gobierno planteado por el alcalde JAMES PADILLA GARCÍA, como lo hemos sostenido, fue estructurado a partir de dos ejes para el desarrollo social y crecimiento económico de Armenia. En este sentido, se ha considerado que, para atender la problemática social, se necesitan medidas estructuradas para impulsar la economía de la ciudad en el corto y mediano plazo. Dado que nuestra economía es incipiente, la falta de oportunidades y desesperanza son comunes. A través de políticas y acciones conjuntas con actores sociales, institucionales y la academia, se lograrán mitigar los impactos negativos que el rezago económico ha generado en lo social y forjar un camino hacia una Armenia con más oportunidades.

Es importante resaltar que, partiendo de la integralidad de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce que la acción en un área afectará los resultados en otras áreas y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad social, económica y ambiental. Por esto el Programa de Gobierno apunta al cumplimiento de los ODS a través de los Ejes Programáticos: “Por más Oportunidades, De Dinámica Económica Sostenible para el Territorio” y “Sin Barreras, Para la recuperación Social con un Enfoque Diferencial”.



Ilustración 1 Articulación de los ODS con el Programa de Gobierno

En este orden de ideas los ODS son un gran punto de partida que centra el cumplimiento de indicadores sociales, económicos y ambientales como otro elemento importante para tomar el rumbo que Armenia requiere, para erradicar la pobreza extrema con propuestas claras y contundentes, para apalancar la economía, mejorar el ingreso per-cápita, disminuir la tasa de desempleo y por ende el índice de pobreza, mejorar los índices de seguridad, movilidad, educación y salud como factores relevantes a atender en estos próximos cuatro (4) años de gobierno. Estos objetivos de ciudad, se integraron en los dos ejes programáticos mencionados, los cuales tienen unos componentes fundamentales para el cumplimiento de estos.



Ilustración 2 Eje programático Sin Barreras



ilustración 3 Eje programático Por más oportunidades

En este sentido, la articulación del Plan Nacional de Desarrollo, Programa de Gobierno y Plan de Desarrollo Territorial, es imprescindible *para que exista una coherencia entre las*

políticas públicas del orden nacional y local, a efectos de lograr ser asertivos en la estructuración de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal, que orientarán la gestión del territorio en los próximos cuatro (4) años, para asegurar un mayor bienestar de la población a través del cierre de brechas socioeconómicas y el desarrollo del municipio.

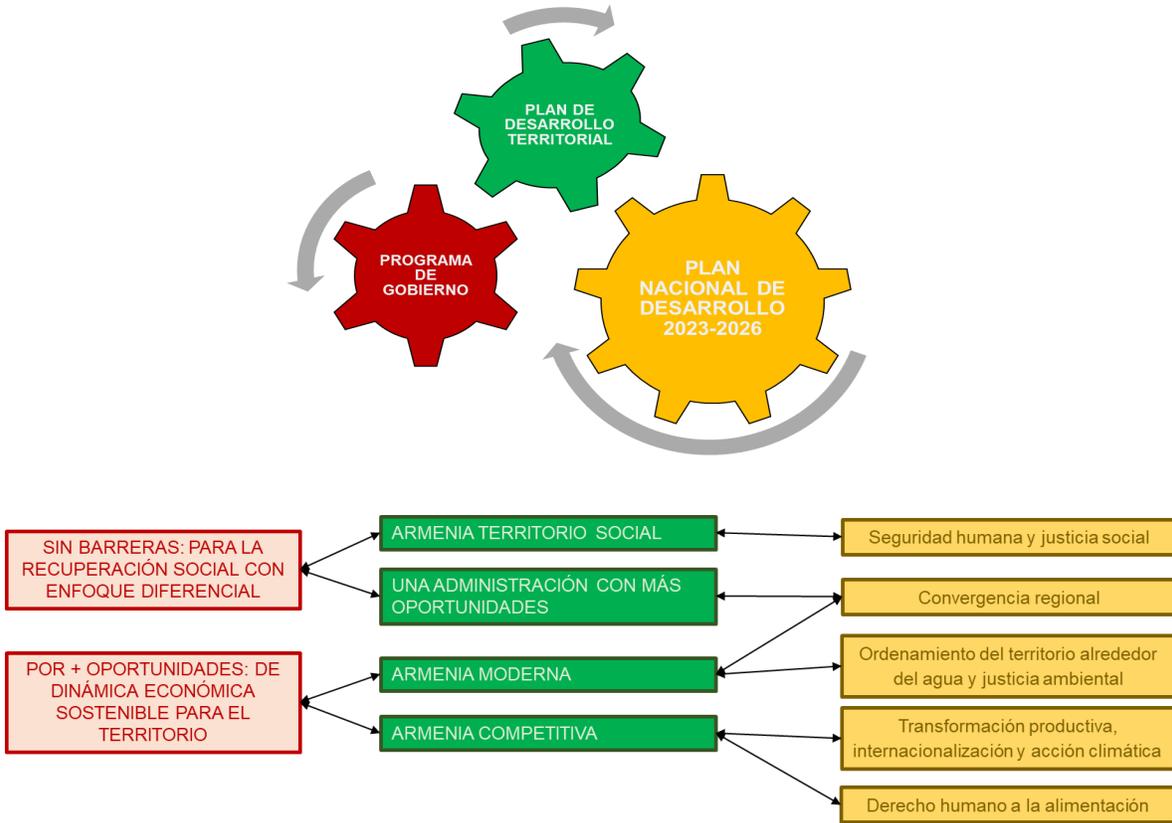


Ilustración 4 Articulación de ejes estratégicos con el PND

CORRESPONDENCIA CON OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ODS.-

Con una proyección a 2030 desde Naciones Unidas se proponen una serie de metas para dar fin a la pobreza y el hambre; establecer parámetros de cuidado con el ambiente para la

protección del planeta y sus especies; y, finalmente, garantizar la paz en las naciones como principal flagelo social.

Dichas metas, se traducen en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- y desde Naciones Unidas propician la inclusión de estas en instrumentos de planeación a corto y mediano plazo como ejes ambientales, económicos y sociales que favorecen a todos los habitantes del planeta.

De conformidad con lo anterior, estos Objetivos fueron implementados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: “Colombia potencia mundial de la Vida”, establecer la articulación con los mismos como hoja de ruta para mejorar las condiciones de vida de todos los territorios colombianos.

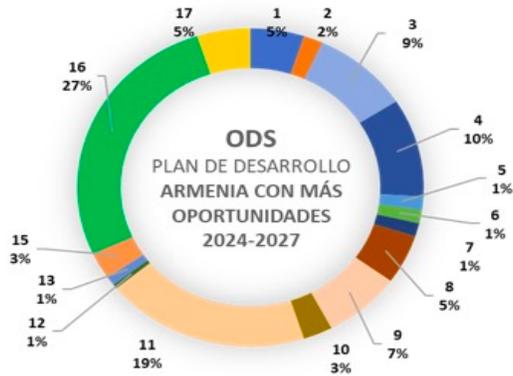
En concordancia con esta iniciativa nacional y mundial desde la administración municipal hemos planteado en el marco de la construcción del Plan de Desarrollo Municipal para Armenia 2024-2027, la articulación de cada uno de los productos con los Objetivos de Desarrollo sostenible, los mismos hacen parte de la columna 24 de la matriz estratégica. Estableciendo un parámetro de cumplimiento de estos de acuerdo con el alcance del Plan de Desarrollo. Esta matriz permite la parametrización del cumplimiento de los objetivos por en el marco programático del Plan.



PARA ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES
2024-2027



James Padilla García
Alcalde de Armenia, Quindío
2024 - 2027



1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos para todas las edades.
4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
9. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.

10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenible.
13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (tomando nota de los acuerdos adoptados en el foro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático).
14. Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Desde que se adoptaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en el marco de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas para la sostenibilidad, Colombia ha sido un país líder en la implementación y promoción de estrategias sostenibles para el desarrollo. Los 17 ODS y sus 169 metas definidas al 2030 son un acuerdo ambicioso entre todos los miembros de las Naciones Unidas para marcar una hoja de ruta clara en la lucha contra los principales problemas que aquejan a la humanidad.

Así, la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible encuentra su lugar en el documento CONPES 3918 del 15 de marzo de 2018, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2019-2022, y fueron debidamente incluidos y transversalizados en el Plan de Desarrollo municipal 2024-2027 “ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES”.

Como se evidencia en la gráfica anterior, el Objetivo 14 “Vida Submarina” compuesto por 10 metas, no aplica para la ciudad de Armenia. Consiste en conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, por lo tanto, este objetivo no se incorpora. Cumpliendo en este Plan de Desarrollo con 16 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Así las cosas, para efectos de sustentar las razones por las cuales se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, el presente Proyecto de Acuerdo, es pertinente señalar:

El proceso de planificación, no sólo tiene el carácter constitutivo sino también legal, bajo los cuales se realiza la priorización de objetivos y toma de decisiones, *que hoy permiten la definición y construcción del Plan de Desarrollo Municipal para la ciudad de Armenia, correspondiente al periodo administrativo constitucional “2024-2027”.*

Este instrumento de planeación territorial, es la principal herramienta para la proyección y logro de las metas proyectadas para el corto plazo – es decir, los próximos cuatro (4) años.

Es así, que consultada la Constitución Política de Colombia, tenemos que ésta encaminó los procesos de planeación para la construcción de Planes de Desarrollo Territoriales estableciéndose como un proceso participativo, fijado a través del artículo 342 de la Carta Política que reza: *“La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y*

dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución”, y en el marco de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994²) aparecen las funciones más relevantes para la elaboración y la operativización del Plan, estableciendo entre otros:

- Proceso de Planeación.
- Elaboración de Plan de Desarrollo (componentes diagnósticos, estratégico y presupuestal), y
- Elaboración de Plan Plurianual de Inversiones.

Este proceso, responde a la realidad política, técnica y participativa de la ciudad de Armenia para el logro de los objetivos que han sido identificados en el análisis y conocimiento adquirido en torno a la realidad que vive la ciudad, siendo construidos de manera conjunta y priorizada con la comunidad que asistió a las mesas de trabajo convocadas y llevadas a cabo, generando con ello, la propuesta de cuatro (4) líneas estratégicas para el desarrollo de la ciudad:

- Armenia Territorio Social.
- Armenia Moderna.
- Armenia competitiva.

² Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo

- Una Administración con más oportunidades.

Adicionalmente, de estas estrategias colectivamente definidas, se han creado tres (3) capítulos que hacen parte integral del presente Plan de Desarrollo con el propósito de promover inversiones con el sector privado y poder realizar gestiones que posibiliten el apoyo nacional e internacional que allanen el camino para que la Administración Municipal pueda a su vez contar con inversiones públicas que dinamicen la economía y lleven a la ciudad un crecimiento y desarrollo progresivo.

1. **Proyectos estratégicos de ciudad.** Estos proyectos tienen como objetivo adoptar una visión moderna de infraestructura vial, orientada a mejorar tanto las vías como los espacios públicos. Se espera que estas mejoras contribuyan significativamente a elevar la calidad de vida de la población.
2. **Iniciativas o sectores priorizados en el marco de la construcción del capítulo de regalías** del Plan de Desarrollo municipal.
3. **Proyectos de gestión** Estas iniciativas cuentan con la necesidad y viabilidad necesarias para su inclusión en el plan de desarrollo, las cuales serán gestionadas para su financiación tanto a nivel nacional como regional. Una vez asegurados sus recursos y sean financiadas serán parte de la matriz estratégica del plan.

Cada una de las líneas de inversión se ajustó a los sectores de inversión, programas y productos presupuestales para cumplir de forma real y oportuna con el cierre de brechas, los compromisos sociales y las apuestas de desarrollo económico y territorial. Se han fijado lineamientos para una proyección pública, social y funcional desde la administración pública hasta todo el territorio de la ciudad.

EL PLAN DE DESARROLLO “ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES” SE RIGE POR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

Innovación y desarrollo social. La inversión social como la fuente para atender las necesidades apremiantes de la comunidad de Armenia; la misma requiere estrategias innovadoras, dinámicas y continuas al alcance de todos los ciudadanos.

Protección y organización de lo público. El orden y la seguridad serán parte de la organización que requiere la ciudad, los mismos se traducen en confianza.

Generación de Oportunidades. Con escenarios de seguridad, confianza y credibilidad se generan nuevas oportunidades desde los gremios, la academia, las organizaciones sociales y comunales, los grupos organizados y la sociedad en general.

Ética y responsabilidad con el Ambiente. El cumplimiento con las demandas ambientales y sociales de la ciudad es una prioridad, así como gestionar procesos para atenuar los efectos del cambio climático, salvaguardar los ecosistemas endógenos del territorio y la protección del agua como prioridad.

Educación como oportunidad para el Cierre de Brechas. Disminuir los índices de pobreza en el Municipio requiere de manera inicial de procesos educativos encaminados al cambio, la transformación y la garantía de oportunidades. Estableciendo inversiones y creyendo en la educación y en su cuerpo docente para el cierre de brechas con oportunidades para todos.

Deporte y arte para la recreación y la vida. La vida de los Armenios es nuestra prioridad. La inversión en deporte y arte, es a mediano y largo plazo. Ambas responden a las demandas sociales de las comunidades y garantizan mejoras sociales y oportunidades para todos.

Estos principios al igual que la misión y visión se encuentran reflejados en la siguiente estructura propuesta:

1. Línea estratégica.
 - 1.1. Indicador de Resultado.
 - 1.1.1. Sector.
 - 1.1.1.1. Programa.
 - 1.1.1.1.1. Producto.
 - 1.1.1.1.1.1. Indicador de Producto.
 - 1.1.1.1.1.1.1. Meta del cuatrienio.
 - 1.1.1.1.1.1.1.1. Objetivo de desarrollo sostenible asociado

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN:

Armenia Territorio Social

Desde la Línea estratégica **Armenia Territorio Social** el *Plan de Desarrollo 2024- 2027 “Armenia con más oportunidades”* reconoce la Inclusión social como elemento primordial en la garantía de derechos de los grupos poblacionales en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, las leyes, políticas y normatividad de orden Internacional, nacional, regional y local.

La constitución política de 1991 en su artículo 11 establece:

“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

Es así como, la inclusión social en el Municipio de Armenia reconoce, valora, dignifica y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, grupos étnicos, adultos mayores, personas con discapacidad y sus cuidadores, personas en situación de calle, mujeres y hombres, personas con orientación sexual e identidad de género diversa, personas migrantes, víctimas del conflicto armado, personas que ejercen actividades sexuales pagadas, familias, población vulnerable en general y demás grupos poblacionales de especial protección. Nuestro objetivo es garantizar, en el marco de los derechos humanos, a través de lineamientos, políticas, planes, programas y proyectos que se eliminen las barreras y brechas existentes en el entorno y faciliten su acceso a bienes, programas y servicios.

Las personas y los grupos poblacionales deben estar fortalecidos con estrategias y acciones para garantizar sus derechos y libertades. Cada uno de estos sectores en el momento del curso de vida en que se encuentren, requieren la atención y cuidado de acuerdo con sus demandas sociales. Esta identificación de necesidades y problemáticas con enfoque territorial, de derechos humanos, de género, poblacional, interseccional y diferencial tiene como objetivo hacer de Armenia una ciudad con oportunidades para las personas y para las familias, en especial a aquellas que cuentan con cualquier tipo de vulneración de derechos.

Estos grupos poblacionales son atendidos por el municipio de Armenia a través de las secretarías, departamentos y entes descentralizados acorde con cada una de sus competencias. Es de destacar son las Secretarías de Desarrollo Social, Gobierno y Convivencia, Salud y Educación, las dependencias generan estadísticas claras de las dificultades de las poblaciones en el territorio. A su vez, son las que gestionan requerimientos, operativizan las políticas públicas en ejecución y realizan gobernanza a partir de toma de decisiones con conocimiento de las realidades sociales para mejorar la calidad de vida y cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, -ODS- pilares fundamentales para este Plan de Desarrollo Armenia.

Se resalta que el municipio de Armenia cuenta con políticas públicas para atención a diversos grupos poblacionales como son:

- o “LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DE ARMENIA “JÓVENES CONSTRUYENDO CIUDAD 2014-2024.
- o LA POLÍTICA PÚBLICA HABITANTE DE CALLE DE ARMENIA 2017-2027 – “ARMENIA CIUDAD DE DERECHOS”
- o LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DESDE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DE ARMENIA, QUINDÍO, “ARMENIA, CIUDAD MADURA” 2019-2029”
- o POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA 2019-2028
- o LA POLÍTICA PÚBLICA DE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA OSIGD – LGBTI DEL MUNICIPIO DE ARMENIA “ARMENIA SE VISTE DE COLORES” 2022-2032
- o LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023 — 2032” “POR UNA ARMENIA MÁS DIVERSA E INCLUYENTE”
- o LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032, ARMENIA TERRITORIO CUYABRO GARANTE DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA”
- o LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES DE ARMENIA 2023-2032 ¡LA SOÑAMOS, LA CONSTRUIAMOS Y AHORA LA IMPLEMENTAREMOS!”
- o LA POLÍTICA PÚBLICA DE INCLUSIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO” Acuerdo N° 283 de 2023.

A partir de estas políticas públicas y las demás de orden regional y nacional que el *Plan de Desarrollo 2024- 2027 “Armenia con más oportunidades”* se gestiona la atención diferencial y la inclusión social de los diversos grupos poblacionales.

EN EDUCACIÓN. Esta línea de inversión implementa las políticas nacionales en cuanto a cobertura, calidad y pertinencia en el territorio.

- Cobertura para acceder y permanecer en el sistema hasta terminar la trayectoria educativa.
- Calidad para “formar mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país. Una educación competitiva, pertinente, que contribuye a cerrar brechas de inequidad y en la que participa toda la sociedad” (Ministerio de Educación Nacional, 2013). y,
- Pertinencia para que en un movimiento pendular se forme para la región reconociendo la identidad nacional y el mundo en las dinámicas que lo transforman: bilingüismo y nuevas tecnologías de la información y la comunicación para la competitividad y el desarrollo.

Esta es una propuesta administrativa para formar estudiantes motivados desde sus proyectos de vida para persistir en el logro de sus propósitos y con capacidades apropiadas para responder a las necesidades del mercado laboral hoy. Igualmente con el reconocimiento de las competencias otorgadas por la Ley 715 de 2001 en cuanto al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones.

En SALUD. La salud pública de Armenia se articula con los referentes del orden nacional e internacional. Este programa reconoce el derecho fundamental a la salud, el bienestar

integral y la calidad de vida de las personas. La Organización Mundial de la Salud -OMS- expresa que “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades» (Constitución de la Organización Mundial de la Salud, Nueva York 1946). Por tanto, debe ser abordada desde un componente integral que permita atender la enfermedad con humanización, oportunidad y calidad. La atención primaria en salud es un eje rector para garantizar que la ciudad inicie procesos de prevención, atención rehabilitación y paliación oportuna de la enfermedad.

La prevención está orientada a la garantía de esfuerzos institucionales articulados entre la Secretaría de Salud Municipal y Red Salud como primer nivel de atención en el municipio y las diferentes clínicas y hospitales para garantizar atención complementaria oportuna y de calidad a los Armenios y a todos los Quindianos. Dado que la ciudad es la receptora geoestratégica de las remisiones de cada uno de los otros once (11) municipios del Quindío, convirtiéndose en un eje estratégico para la atención integral en salud de la región.

En DEPORTE Y RECREACIÓN. La visión de ciudad que cruza esta propuesta reconoce el valor de la recreación, el deporte y la actividad física como componente vital de la existencia humana.

Las disciplinas deportivas permiten fortalecer, mejorar y adaptar el organismo, mejorando de manera directa la calidad de vida del individuo. En el escenario colectivo las prácticas generan cohesión social; ocupación sana del tiempo libre; articulación y optimización del espacio público. El uso del espacio genera hábitos de cuidado y protección frente a plazas, parques y unidades de aprovechamiento en todas las comunas de la ciudad.

La administración municipal desde este documento, “Armenia para la gente” reconoce y cree en el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como mecanismo para la reducción de las violencias, fuente de la construcción proyectos de vida saludables y vínculos ciudadanos que hagan de la ciudad un verdadero nicho de sanas costumbres.

En **CULTURA**. Unidos el arte y la cultura desde una perspectiva de inclusión, diversidad y respeto, el Plan de Desarrollo los promueve intencionalmente como territorios de construcción de ciudad desde lo propio y el espejo revelador de lo nacional e internacional, de la tradición y lo contemporáneo, de lo antiguo y lo nuevo, de lo ciudadano y lo rural, de lo callejero y lo de salas y espacios cerrado. Armenia aún tiene retos de ciudad que deben ser asumidos con rigor para que se establezcan esos nuevos paradigmas. Este programa promueve el acceso y participación en los diferentes procesos formativos creativos, investigativos, comunicativos y de apropiación del arte y la cultura que aporten a la cualificación y consolidación de los procesos artísticos y culturales en articulación con tejido cultural existente, el sistema educativo, las familias y las comunidades.

Reconoce este documento, las prácticas artísticas y culturales, la importancia de operativizar y garantizar asistencia y frecuencia en el uso de la biblioteca pública municipal en la emblemática “estación” así como las estrategias de cultura en comunidad desarrolladas por organizaciones de cultura viva comunitaria, el arte callejero, el carnaval de festividades aniversarias, los procesos de organizaciones vinculadas a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, cabildos indígenas, personas con discapacidad, personas Lesbianas, Gais, Bisexuales y Trans (transgénero, transexuales y travestis) e intersexuales -LGBTI-, migrantes, entre otros. Además, reconoce la importancia de las alianzas estratégicas público-privadas en el orden municipal, departamental, nacional.

Teniendo en cuenta estos ejes y líneas, se desarrollan cada uno de los productos e indicadores en la **MATRIZ ESTRATÉGICA: PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO 2024-2027 “ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES”**, es decir, que en cada uno de los indicadores, se ve reflejada la política pública en aras de dar cumplimiento y mayor participación a las apuestas de los artistas y gestores culturales en el municipio, para que la cultura cuente con más oportunidades.

En INCLUSIÓN SOCIAL. La inclusión reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, grupos étnicos, adultos mayores cuyo objetivo es garantizar, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso vital, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno. Debe ser garante de la presencia, la participación y el progreso. Por tanto, las personas y los grupos poblacionales deben estar fortalecidos con estrategias y pautas para garantizar sus derechos y libertades. Con cada uno de estos sectores en cada momento del ciclo de vida requieren la atención y cuidado de acuerdo con sus demandas sociales. Esta identificación de necesidades y problemáticas con enfoque territorial, de derechos humanos, de género, poblacional y diferencial tiene como objetivo hacer de Armenia una ciudad con oportunidades para las personas y para las familias, en especial a aquellas que cuentan con cualquier tipo de vulneración de derechos.

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; personas mayores, personas con discapacidad y sus cuidadores, personas pertenecientes a grupos étnicos, víctimas del conflicto armado, habitantes de calle, migrantes, personas en ejercicio de prostitución y LGBTI fueron tenidos en cuenta en la construcción de este eje rector con la mayor responsabilidad social y el mayor nivel de destinación en la atención a las poblaciones.

Estos grupos poblacionales en cada uno de sus ciclos de vida son atendidos de manera clara por la Secretaría de Desarrollo Social de Armenia y por la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, las dos secretarías generan estadísticas claras de las dificultades de las poblaciones en el territorio, gestionan requerimientos, operativizan las políticas públicas en ejecución y realizan gobernanza a partir de toma de decisiones con conocimiento de las realidades sociales para mejorar la calidad de vida y cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, -ODS- pilares fundamentales para esta propuesta de Armenia con más oportunidades.

A continuación los diferentes grupos poblacionales en los que busca generar inversiones y en consecuencia mejoras en su calidad de vida este Plan de Desarrollo Municipal:

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

La primera infancia, infancia y adolescencia es el periodo del transcurrir vital, en el cual se determinan los elementos fundamentales para el posterior desarrollo de las personas. En este contexto los niños, las niñas y adolescentes son reconocidos como sujetos de derecho y su atención integral es prioritaria, convirtiéndose en una acción esencial importancia para reducir la desigualdad y el cierre de brechas.

En el desarrollo de acciones para la primera infancia, niñez y adolescencia, se desarrolla conforme a directrices realizadas en las mesas de trabajo en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal, la Secretaria de Desarrollo Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-. Con ellos se articulan las acciones necesarias para realizar los procesos de participación en los que obtuvo como resultado la necesidad de garantizar desarrollo integral, el reconocimiento y la potenciación de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y sujetos políticos, en la ciudad y ruralidad. Durante las vigencias 2024-2027 esta administración busca dejar unas bases sólidas en los diferentes ciclos iniciales de vida.

El *Plan de Desarrollo 2024- 2027 “Armenia con más oportunidades”* en cumplimiento de la normatividad vigente en especial la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Ley 1098 de 2006, Ley 1804 de 2016, en articulación con la Ley N°274 de 2023 por la cual se aprueba el Plan de desarrollo 2022-2026 con su apuesta *“Crece la generación para la vida y la paz, niños, niñas y adolescentes amados y con oportunidades”* y en especial la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y familia del municipio de Armenia 2023-2032, *“Armenia territorio cuyabro garante de derechos para la niñez, la adolescencia y la familia”* adoptada por acuerdo N° 275

de junio 28 de 2023, en este marco el *Plan de Desarrollo 2024- 2027 “Armenia con más oportunidades”* reconoce como prioritarias las acciones para atender a la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la familia en el municipio de Armenia.

El diagnóstico social situacional de niñez, adolescencia y familia incluye las voces de la infancia y adolescencia desde las mesas participativas “Pensemos Armenia” para la formulación del *Plan de Desarrollo 2024- 2027 “Armenia con más oportunidades”*, parte del reconocimiento de las dinámicas territoriales que resaltan entre otras, situaciones como:

- El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por bandas delincuenciales referenciadas en el sistema de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo. Así mismo, los riesgos asociados a explotación sexual comercial en niños, niñas y adolescentes principalmente en el sector del turismo; el consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes y trabajo infantil en -NNA-; la participación desde edad temprana en pandillas; los riesgos asociados al uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en el marco de la delincuencia común y organizada; reclutamiento, uso y utilización por narcomenudeo; los riesgos en salud mental; altos índices de suicidio en adolescentes y jóvenes; el aumento del riesgo de inicio de la habitanza en calle de niños, niñas y adolescentes; el acoso escolar en las instituciones educativas; las violencias contra niños, niñas y adolescentes principalmente en el contexto del hogar; la violencia sexual y violencias basadas en sexo y género; el riesgo a la trata de personas con niños, niñas y adolescentes; los espacios destinados para recreación y deporte se convierten en lugares de consumo de sustancias psicoactivas; lo cual conlleva a que niños, niñas y adolescentes no puedan disfrutar de estos espacios comunitarios; y, finalmente se resalta la falencia en el ámbito institucional de infraestructura física, recursos y talento humano para la atención, y todos los indicadores referenciados en el diagnóstico, entre otras situaciones problemáticas que afectan a estos cursos de vida.

En JUVENTUD. La Ley 1622 de 2013 en su artículo 5° establece que el Joven es: Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía. El *Plan de Desarrollo 2024- 2027 “Armenia con más oportunidades”* incluye en la línea estratégica **Armenia Territorio Social** el programa para dirigido a los jóvenes de Armenia, en cumplimiento de la Constitución política de 1991, Ley 1622 de 2013 Estatuto de ciudadanía juvenil en Colombia, modificada por la ley 1885 de 2018 y en cumplimiento de la normatividad internacional, nacional, regional y local en especial La Política Pública de Juventud "Jóvenes Construyendo Ciudad 2014-2024".

Parte del reconocimiento de las múltiples situaciones problémicas que afectan a los jóvenes en Armenia, evidenciadas en el diagnóstico social situacional y que fueron resaltadas por los jóvenes participantes de las mesas Pensemos Armenia para la formulación del *Plan de Desarrollo 2024- 2027 “Armenia con más oportunidades”*, se identificaron diversas problemáticas que afectan a la juventud del municipio de Armenia. Entre ellas se encuentran: el consumo de sustancias psicoactivas, temas de salud mental como el suicidio y la tasa de desempleo juvenil.

En ADULTO MAYOR. La Constitución Política de 1991 establece un estado social de derecho en el cual las personas mayores son reconocidas específicamente en el Artículo 46 *“El Estado, la Sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria”*.

En virtud de lo anterior, dentro del mundo jurídico colombiano existe una gran cantidad de normas y lineamientos legales destinados a proteger los derechos fundamentales, individuales y colectivos de los adultos mayores, esto en pro de garantizarles el poder obtener una mejor calidad de vida vista bajo la aplicación de principios de dignidad humana, igualdad, equidad, universalidad, entre otros, entendiendo además, que el envejecimiento se

puede presentar de múltiples maneras, dependiendo de distintas experiencias y transiciones afrontadas durante su vida.

Para el Municipio de Armenia, los adultos mayores representan un papel fundamental en la sociedad, pues aportan una riqueza de experiencias y conocimientos que han acumulado a lo largo de su vida e historia, lo cual les permite transmitir enseñanzas invaluable que pueden guiar a las generaciones más jóvenes, inculcándoles valores, tradiciones y normas sociales que preserven la identidad cultural, el sentido de comunidad y de familia.

El Municipio de Armenia en el *Plan de Desarrollo 2024- 2027 “Armenia con más oportunidades”* se propone crear líneas estratégicas preventivas que le permitan afrontar un fenómeno natural y social que prevalece en el tiempo y que podría incrementar su dimensión o magnitud debido a las brechas actualmente existentes para las personas con mayores.

Este Plan de Desarrollo busca recuperar la figura del adulto mayor dentro de la comunidad, enaltecendo su lugar dentro de las familias y otorgándoles un rol importante dentro de la sociedad, pues representan la experiencia, aprendizaje y conocimientos para afrontar diferentes problemáticas de la vida cotidiana, permitiendo que el adulto mayor no sea solo un integrante de la comunidad, sino un miembro importante que aporta a la construcción de la sociedad.

En PERSONAS CON DISCAPACIDAD. La Organización de Naciones Unidas -ONU- dentro de su Convención sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad (13 de diciembre de 2006), también procuró conceptualizar sobre la discapacidad y en ese sentido expresó en su artículo uno que:

"la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al

entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". (Organización de las Naciones Unidas, 2006)

El Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 "Armenia con más oportunidades" en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, la convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad con sus principios internacionales establecidos son un punto referencial para línea estratégica, como son:

"el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; La no discriminación; La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; El respeto por la diferencia y aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; e) La igualdad de oportunidades; f) La accesibilidad; g) La igualdad entre el hombre y la mujer; h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad";

Los diagnósticos y los resultados de la mesa "Pensemos Armenia" para la formulación del Plan de Desarrollo municipal 2024- 2027 "Armenia con más oportunidades", incluye algunos temas prioritarios para atención de las personas con discapacidad, en primera instancia son visibles las brechas sociales para acceder a servicios en todos los sectores educativo, social, salud, empleo, ocupacional, cultural, deportivo, entre otros.

Se resaltan como problemáticas la dificultad en la inclusión de las personas con discapacidad, la insuficiencia de espacios adecuados para la atención de las personas con discapacidad en los diferentes sectores, la poca o nula disponibilidad de recursos para temas de emprendimientos, falta de oportunidades laborales para las personas con discapacidad y sus cuidadores, ingresos insuficientes de las familias con personas con discapacidad, pocas oportunidades de acceso a temas culturales y deportivos, bajo cumplimiento en tema de

ajustes razonables en la infraestructura del Municipio y en las entidades del orden territorial, dificultades de acceso a transporte para personas con discapacidad, no se garantiza la atención con enfoque diferencial en el sector salud, resaltan en especial dificultades para acceder a citas médicas, dificultad para acceder a ayudas técnicas para personas con discapacidad entre otras problemáticas.

A través de estrategias de cuidado y apoyo el mejoramiento de la calidad de vida de la población con discapacidad en cada una de las comunas de Armenia, incluyendo sus redes de apoyo y núcleos familiares.

En MUJER. Si bien en el territorio se ha avanzado en procesos de reconocimiento y empoderamiento de la mujer en cada uno de los escenarios laborales, los retos para los grupos de mujeres siguen siendo amplios. Las mesas de trabajo con mujeres de cada uno de los grupos poblacionales incluyendo mujeres activistas en política han generado nuevos retos como ciudad. Entre ellos, lograr unas rutas de atención claramente establecidas con suficiente divulgación para establecer acción y protección frente a las mujeres víctimas de cualquier tipo de maltrato. Es necesario renovar los procesos de formación para mujeres lideresas en cada uno de los escenarios sociales desde la base social y comunitaria hasta estrategias de manejo claro para las líderes sociales ambientales y gremiales que hoy existen en Armenia.

Desde esta línea estratégica de “Armenia territorio social” es voluntad administrativa, construir conjuntamente una ciudad con oportunidades para las mujeres para que todas sean tenidas en cuenta con incidencia y visibilización, a través de planes, programas y proyectos formativos, pedagógicos, comunicacionales, de movilización social e implementación de acciones afirmativas en su favor.

Para el municipio de Armenia en su *Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 “Armenia con más oportunidades”* es importante fortalecer los programas, proyectos e iniciativas que

contribuyan de manera positiva en la superación de las desigualdades de género de las mujeres, ya que componen el cincuenta y tres por ciento (53%) de la población.

Así tiene como reto mostrar avances en la incorporación de acciones con enfoque de género, que contribuyan de manera significativa a la desestructuración de las condiciones de desigualdad que ponen a las mujeres del Municipio en situaciones de desventaja a la hora de ejercer sus derechos en ámbitos educativo, deportivo y cultural.

El municipio de Armenia mediante el Acuerdo número 279 del 2023 aprobó la Política Pública de Mujeres 2023-2032 “*La Soñamos, la Construimos y ahora la Implementaremos*” como un documento de planeación institucional a corto, mediano y largo plazo con ejecución hasta el 2032, los ejes y líneas estratégicas y las acciones afirmativas derivadas de los mismos serán incorporados en cumplimiento constitucional, legal reglamentario y de compromiso con las mujeres del municipio.

Desde esta línea estratégica de “**Armenia Territorio Social**” es voluntad administrativa construir conjuntamente una ciudad con oportunidades, partiendo del fortalecimiento institucional por medio de un enfoque de género interseccional y la puesta en funcionamiento de la oficina de la mujer para la orientación y atención, asimismo, fortalecer la instancia de participación Consejo Comunitario de Mujeres visibilizando y apoyando sus acciones. De igual manera, se apostará por una línea en equidad de género en el observatorio social que garantice información constante del estado actual de la ciudad en asuntos de mujer, garantizando una perspectiva amplia y verídica en materia de equidad de género. Logrando así, construir a través de planes, programas y proyectos formativos, pedagógicos, comunicacionales, de movilización social e implementación de acciones afirmativas en su favor.

En PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE. La habitanza de calle es un fenómeno social urbano de naturaleza compleja y multicausal que involucra a personas que han desarrollado

hábitos de vida en el espacio público. La Ley 1641 de 2013 expedida por el Congreso de la República, tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social, desarrollando lo preceptuado en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia.

La interacción entre dinámicas sociales y urbanas ha llevado a un aumento de personas en situación de calle en la ciudad, motivando la creación y puesta en marcha de la POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS HABITANTES DE LA CALLE "Armenia Ciudad de Derechos", establecida en el Acuerdo municipal N° 106 de noviembre de 2017, la cual tiene por objetivo: Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los habitantes de la calle a través de la gestión articulada de los diversos actores.

Desde el *Plan de Desarrollo 2024- 2027 "Armenia con más oportunidades"* en su programa presupuestal: atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, es un compromiso de la administración municipal fortalecer la identificación y/o caracterización de la población en situación de calle y el ejercicio pleno de sus derechos a través de un Sistema Municipal de Atención a Población en Situación de Calle, que entre otros servicios cuente con un centro de atención transitorio y un centro de atención integral, mediante la articulación permanente con Secretaria de Salud, Red Salud, Secretaria de Educación, Secretaria de Gobierno y Convivencia, Empresas Públicas de Armenia, Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Corporación de Cultura y Turismo, Secretaria de Desarrollo Económico, Secretaria de Infraestructura, Departamento de Bienes y Suministros, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA, así como entidades de orden regional y con el sector privado del municipio; y las ONG'S que brindan atención a este grupo poblacional, como grandes aliados, a quienes se continuara brindando acompañamiento para realizar las respectivas activaciones de ruta, el

continuo fortalecimiento en proyectos para la gestión de recursos, así como capacitación permanente; definiendo los roles específicos y límites de competencias de cada uno de los actores involucrados en la atención.

Lo anterior, en pro de gestionar, atender y acompañar procesos de restablecimiento de vínculos familiares, atención integral en salud, inclusión educativa y laboral, vinculación a procesos recreo deportivos y culturales, situaciones relacionadas con la ocupación del espacio público, el manejo adecuado de los residuos sólidos por parte de la población en situación de calle y la ciudadanía en general y todas aquellas tensiones derivadas de este fenómeno social; mitigando así los efectos del fenómeno social en la ciudad de Armenia y estableciendo programas de prevención, que disminuyan los riesgos asociados al inicio de la vida en calle de los ciudadanos de Armenia.

Finalmente, es importante resaltar que las acciones no pueden estar centradas únicamente en la atención a las personas en situación de calle, el fenómeno social de habitanza en calle requiere de acciones conjuntas a nivel territorial que incluyan toma de decisiones estructurales para prevenir el aumento de la habitanza en calle desde la articulación con la seguridad ciudadana y la gestión de una ciudad sostenible, para hacer de Armenia una ciudad con más oportunidades.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

Garantizar las condiciones para la paz es una apuesta del orden nacional que amerita un esfuerzo institucional local. Esto se traduce en condiciones de vida y desarrollo para establecer procesos de memoria colectiva y de reparación simbólica.

Para dar garantía de derechos y protección han sido incluidas a través del sector "INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN", a través del programa "Atención, asistencia y

reparación integral de las víctimas. El mismo tiene como objeto orientar y comunicar de manera permanente a todas las víctimas que hacen presencia en el territorio.

POBLACIÓN LGTBIQ+ PERSONAS CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO DIVERSA (OSIGD).

Desde el *Plan de Desarrollo 2024- 2027 “Armenia con más oportunidades”* es claro que para atender este grupo poblacional es importante reconocer que, en este caso, la atención y aplicación a los Derechos Humanos están relacionadas con las Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas, en los cuales también identificamos como vinculación social y reconocimiento del otro, las expresiones de género y la diversidad corporal de hombres y mujeres.

Dichas estrategias conjuntas permiten el adecuado desarrollo social de las personas LGBTI en comunidad, lograr participación a nivel institucional, creando así mismo rutas de atención que apoyen ante las acciones de discriminación o vulneración de derechos y seguridad, brindando también atención desde las entidades centralizadas y descentralizadas, impulsando la atención con enfoque diferencial para una Armenia con oportunidades y sin barreras para la población OSIGD – LGBTI.

POBLACIÓN INDIGENA

El documento DANE, 2018 expresa, “El DANE empleó el autorreconocimiento para captar la pertenencia étnica. Implica que cada persona se reconoce como perteneciente a alguno de los grupos étnicos o a ninguno de ellos. Hace referencia al sentido de pertenencia que

expresa una persona frente a un colectivo de acuerdo con su identidad y formas de interactuar en y con el mundo”.

En Armenia es un grupo poblacional minoritario; sin embargo, requiere de la administración su reconocimiento. Por ello, a partir de las mesas de trabajo se consolidaron las necesidades de la población y se garantizó la articulación para el reconocimiento.

POBLACIÓN NEGROS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUEROS.

El documento DANE, 2018 expresa, “El DANE empleó el autorreconocimiento para captar la pertenencia étnica. Implica que cada persona se reconoce como perteneciente a alguno de los grupos étnicos o a ninguno de ellos. Hace referencia al sentido de pertenencia que expresa una persona frente a un colectivo de acuerdo con su identidad y formas de interactuar en y con el mundo”

En Armenia es un grupo poblacional minoritario; sin embargo, requiere de la administración su reconocimiento.

ARMENIA COMPETITIVA.

INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA. Armenia ha contado de manera histórica con un modelo de desarrollo local que involucra pequeños productores y algunas fuerzas económicas importantes para realizar procesos incipientes de internacionalización. Por ello, es indispensable la creación de redes, alianzas y zonas industriales definidas técnica y humanamente que desarrollen sectores de conocimiento, habilidades sociales y empresariales, así como iniciativas individuales para realizar procesos de creación de empresa que respondan a diferentes sectores de la economía.

La ciudad debe realizar procesos de consolidación y articulación entre los sectores para entrar en un proceso de globalización organizado y competitivo, en el que las posibilidades de

internacionalización de productos y servicios resulten competitivas. Para ello, la ciudad se prepara a través de asistencia permanente a las empresas, acompañamiento en los procesos de comercialización internacional y garantizar vitrinas internacionales para promocionar la producción en bienes y servicios local.

ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA. El Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” 2023-2026 plantea cinco transformaciones: (1) ordenamiento del territorio alrededor del agua; (2) seguridad humana y justicia social; (3) derecho humano a la alimentación; (4) internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática, y (5) convergencia regional. Entre estos componentes recoge las grandes necesidades que hoy tiene Colombia y las estrategias para realizar procesos orientados a *la “economía popular y la justicia social”*. De acuerdo con la puesta en marcha de este plan de desarrollo, la misma se define como “los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas)”.

De manera articulada esta iniciativa también permite generar unidades económicas y promueve la organización asociativa entre pequeños productores a una escala local.

Este es un proceso que de acuerdo al gobierno nacional y a nuestro proceso de articulación con el Plan de Desarrollo Nacional busca dar oportunidades y garantías para la inclusión productiva beneficiando de manera directa a los emprendimientos, micro, pequeños y medianos empresarios, vale la pena enfatizar que el artículo 88 del Plan de Desarrollo tiene por objeto establecer “Instrumentos para la inclusión financiera y crediticia de la economía popular, la promoción de las finanzas verdes, la innovación y el emprendimiento”.

Entre los beneficios destacados de esta línea se encuentra la posibilidad de la generación “Asociaciones Público Populares” se podrán utilizar para la ejecución de obras, o la

adquisición de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, economía del cuidado, fortalecimiento ambiental y comunitario y adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios.

Entre las estrategias proyectadas para este cuatrienio está la asistencia técnica a las MiPymes para el acceso a nuevos mercados, Servicio de promoción de actividades culturales, Servicios de identificación y formulación de planes de Emprendimiento, Servicios de identificación y formulación de planes de Emprendimiento.

ECONOMÍA DEL TURISMO. En el marco del proceso turístico del municipio se identificaron problemáticas asociadas a la permanencia de los turistas en el municipio, afirmando que es lugar de tránsito frente las atracciones turísticas ubicadas en otros municipios del departamento del Quindío y la región. Estas mismas mesas de trabajo, incluyendo la realizada de la mano de los gremios y liderada por la Cámara de Comercio de Armenia y el Quindío, evidenció que los turistas en su gran mayoría pernoctan en la ciudad de Armenia. Por ende, la misma tiene que dar respuestas a las necesidades de este sector de la economía.

De esta manera es de vital importancia realizar procesos de articulación entre la producción, distribución, y el posterior proceso de consumo de productos y servicios turísticos que son necesarios para satisfacer las necesidades y deseos de los viajeros que visitan Armenia. Reconocer la importancia económica del sector es el primer paso para conocer su importancia económica.

Para realizar este desarrollo turístico se requiere contar con servicio de atención y asesoría a empresas y emprendedores, constituir de manera clara el Consejo consultivo de turismo, servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial para consolidar de

manera efectiva el corredor gastronómico de la ciudad, validando oferta, valores, calidad y disponibilidad. Así mismo, garantizando un sistema de información para el sector artístico y cultural en operación y realizar procesos de mantenimiento a parques y demás lugares paisajísticos del municipio.

ECONOMÍA DE LAS INDUSTRIAS 4.0. La producción y la operación realizadas durante la última década a nivel mundial impone el uso de las tecnologías para que se integren a la administración, a las comunidades y a la gente, como mecanismo para realizar procesos de transformación de ciudad. Nuestros esfuerzos se realizarán en el marco de la generación de habilidades relacionadas con la inteligencia artificial, el Internet of Things (IoT), la nanotecnología y con estos insumos generar línea económica sólida para garantizar bienestar en los armenios.

La incursión de Armenia en estos mercados puede ser una tarea que implica estrategias claras para llevar a cabo la integración digital que se requiere para llevar a los negocios en la interconexión físico digital, requerida de cara a los nuevos escenarios competitivos del territorio nacional.

Esta integración digital de la información cuando procede de diferentes fuentes y localizaciones permite llevar a cabo negocios en un ciclo continuo y de desarrollo permanente en tiempo real. Desde los teóricos de esta, esta revolución corresponde a la cuarta revolución industrial y garantizando la misma para la ciudad se pueden plantear mejorar las operaciones de negocio y el crecimiento de los ingresos, transformado los productos, la cadena de suministro y las expectativas de los clientes. Asimismo, el tipo de mercado laboral para la misma tendrá que adaptarse con cantidad y cualificación.

El tipo de investigación denominado 4.0 puede conducir a Armenia a nuevos productos y servicios que garanticen un apalancamiento económico para el desarrollo en conjunto que favorecerá desde el componente educativo, hasta el productivo y de transformación. Para

ello, buscaremos generar lineamientos o políticas de CTel, capacitadas en tecnologías de la información y las comunicaciones y estableceremos el desarrollo tecnológico y la innovación desde sus centros de aprendizajes.

Para alcanzar los éxitos empresariales que requiere la ciudad, se debe establecer de manera inicial canales de interlocución claros y permanentes con los diferentes gremios. Con esta estrategia, las empresas instaladas aumenten la venta de bienes o servicios; reduzcan costos; realicen procesos de automatización que garanticen la flexibilidad y optimización de procesos y finalmente, consoliden una línea económica nueva que nos haga competitivos en diferentes mercados.

Es importante anotar que todos estos procesos encaminados al desarrollo económico de la ciudad se articulan, relacionado este proceso de crecimiento empresarial con un proceso de internacionalización. Para el éxito del crecimiento es necesario disponer de una información estadística clara y con ella realizar la toma de decisiones. Los resultados exitosos pueden garantizar diversificación de productos y servicios, garantía y permanencia de clientes; y finalmente territorios ampliamente competitivos. Desde la competencia gubernativa es posible ofrecer apoyo financiero, apoyo para el mejoramiento de productos, asistencias técnicas y fortalecimiento de políticas públicas para la generación y formalización del empleo en el marco del trabajo decente.

ARMENIA MODERNA.

CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA. La ciencia tiene tres ejes rectores: una historia, un método y un objeto. Tanto las ciencias humanas como las ciencias exactas se acercan al objeto de conocimiento en sus partes o en el todo. La ciencia se construye desde la academia y la administración visibiliza y atiende sus conquistas. La innovación y la tecnología se surten simultáneamente con una única diferencia: la tecnología se aplica y la innovación crea.

La dinámica de la ciudad permite conocer algunas conquistas en estos sentidos. Así la Universidad del Quindío promueve semilleros y alienta la ciencia desde los distintos saberes; y, el fortalecimiento en Parquesoft, entre otros.

El plan Estratégico Departamental en Ciencia, Tecnología e Innovación -PEDCTI. - es un instrumento de diagnóstico que permite identificar las capacidades, potencialidades, amenazas, debilidades y oportunidades con las que cuenta cada uno de los departamentos del país en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel). Este ha sido un insumo, entre otros documentos, para la construcción del plan de desarrollo “Armenia con más Oportunidades”.

TRANSPORTE.

El crecimiento demográfico y económico de la ciudad han generado, desde la dinámica del transporte y la movilidad, desafíos en términos de congestión, siniestralidad y contaminación. Como respuesta a estas demandas, se han adoptado diversas iniciativas para optimizar la infraestructura vial, ampliar las opciones de transporte público y fomentar el uso de tecnologías modernas para optimizar la gestión del tráfico.

En lo que respecta a la movilidad urbana y regional, Armenia cuenta con una política pública en movilidad sostenible, la cual fue aprobada finalizando la vigencia 2023, cuyos ejes estratégicos se basan en la prevención de viajes, cambio modal y optimización tecnológica. De igual forma, el municipio actualiza el Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Segura, al que se prioriza las etapas que corresponden a la formulación, adopción y ejecución, permitiendo que en un corto, mediano y largo plazo, se tenga una hoja de ruta con las soluciones adecuadas para mejorar las principales externalidades de la movilidad en la ciudad: la congestión, siniestralidad vial y contaminación.

Así mismo, continuar con la implementación de la infraestructura de transporte y gestionar la entrada en operación del Sistema Estratégico de Transporte Público. Dar un cambio

significativo a la movilidad por la ciudad es prenda de garantía para una ciudad sostenible y vivible.

Por otro lado, un catalizador indispensable para el desarrollo urbano de la ciudad, es la conectividad para la convergencia regional, traducida en proyectos de infraestructura vial de alto impacto que permitan mejorar la accesibilidad del territorio. Por ello, la apuesta es a proyectos viales que conecten las vías arterias principales, mejoren las intersecciones que superaron la capacidad y nivel de servicio; sin dejar de lado las rehabilitaciones necesarias en las vías existentes.

En consecuencia, se dispone un cambio profundo en las lógicas de un proceso de urbanismo articulado, planificado y serio de cara a los nuevos retos que tiene la capital del departamento.

VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

La relación entre la vivienda y la ciudad es profunda y multifacética. Es un componente esencial de la ciudad. En la vivienda urbana existe la particularidad que pueden ser: apartamentos, casas, edificios de oficinas o cualquier otro tipo de estructura habitable con acceso a servicios como agua, electricidad, transporte público, educación y atención médica. Su acceso es diverso y está en relación con los diferentes grupos demográficos, desde viviendas de lujo hasta viviendas asequibles. La vivienda afecta la forma en que se desarrolla la ciudad: su densidad poblacional y la congestión; infraestructura: con vías, alcantarillado y redes eléctricas. Las regulaciones de zonificación definen dónde se pueden construir viviendas y cómo se pueden utilizar. Cada uno de esos criterios determinan la calidad de vida de los ciudadanos. Espacios verdes: La proximidad a parques y áreas verdes mejora la calidad de vida de los residentes. La seguridad en la vivienda y en los alrededores es crucial para el

bienestar de las personas; y, las conexiones sociales de la vivienda influyen en las interacciones sociales y la comunidad. Las ciudades enfrentan desafíos relacionados con la vivienda: viviendas inasequibles; expansión urbana: El crecimiento de la ciudad afecta la disponibilidad de tierras para viviendas y la reurbanización: La renovación de áreas urbanas puede afectar a los residentes existentes.

La vivienda está marcada por una combinación única de tradición y modernidad. Por un lado, barrios con casas coloniales que reflejan la arquitectura típica de la región, mientras que, por otro lado, un crecimiento urbano más contemporáneo con la construcción de conjuntos residenciales, apartamentos y condominios que responden a las demandas de una población en constante crecimiento.

Anudado a esas iniciativas, están actividades que contribuyen a la construcción del cuidado del ambiente como, garantía de una correcta disposición de los residuos, mantenimiento e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos -PGIRS-, mejoramiento e inversión en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; así como, servicios de apoyo financiero a la ejecución de programas y proyectos de desarrollo urbano y territorial enfocados en mejoramiento y adecuación del espacio público.

La ciudad de Armenia enfrenta desafíos importantes en términos de planificación urbana y desarrollo territorial. La expansión urbana, el acceso a vivienda adecuada y la preservación del entorno natural son temas clave que requieren atención y acción por parte de las autoridades locales y la comunidad en general.

Así mismo, la administración está en el camino ambiental garantizando una correcta disposición de los residuos, el sostenimiento de la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS-, mejoramiento e inversión en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; así como, servicios de apoyo financiero a la ejecución de

programas y proyectos de desarrollo urbano y territorial enfocados en mejoramiento y adecuación de espacio público en todos los sectores de la ciudad.

En ese sentido, los indicadores que reconstruye este documento atienden particularmente los proyectos integrales urbanos que permiten las soluciones de vivienda, la garantía para el acceso a subsidios, los sistemas de información, las asistencias técnicas para dar soluciones de manera focalizada en cada una de las comunidades -barrios, comunas y veredas.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES.

Esta administración en un bucle que va de lo realizado a lo por realizar busca la apertura y la cercanía, que cada uno de los ciudadanos vean la gestión, el trabajo, el desempeño y el esfuerzo articulado para hacer y dar respuestas claras a los requerimientos del uso de las nuevas tecnologías primando la racionalización de trámites y los esfuerzos institucionales para desplazar los servicios desde la sede central de la administración hasta cada una de las comunas.

En este orden de ideas, el establecimiento de lineamientos claros para el manejo de la información y su transmisión de esta. Unido a este proceso se logra el establecimiento de nuevas zonas digitales instaladas y centros de creación e información instalados como mecanismo para articular a la población con los mecanismos actuales de información.

Mejorar el desempeño de la ciudad se hace posible si hay oportunidad en la gestión de las necesidades de los ciudadanos abanderando como lazo indisoluble la comunidad y la administración para crear círculos de confianza mediados por el respeto, la participación y la legalidad.

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.

Desde la administración municipal se han encaminado esfuerzos para nutrir, robustecer, manejar y mejorar la calidad de la información que se tramita, ejecuta y solicita. Este ejercicio se da para realizar procesos de gobernanza efectivos de participación-acción en la que se puede poner al servicio de las decisiones de gobierno y de la comunidad en general.

A su vez, este proceso de BigData para Armenia permite Identificar las condiciones socioeconómicas por barrio de tal manera que establece una línea base que apoya la construcción y actualización de políticas existentes. La Big Data oficial, articulada y real para tomar decisiones responsables y claras para todos los Armenios desde la comuna 1 a la 10 con el corregimiento del Caimo y la zona rural en su conjunto.

GOBIERNO TERRITORIAL: GESTIÓN DEL RIESGO.

El abordaje del tema lo plantean desde tres procesos que se replican en esta propuesta a través de sus indicadores: Proceso 1: Conocimiento del riesgo -identificación, análisis, comunicación y monitoreo. Proceso 2: Reducción del riesgo -intervención prospectiva, correctiva y protección financiera. Proceso 3: Manejo de desastres -preparación para la respuesta, ejecución de la respuesta; preparación para la recuperación, ejecución de la recuperación.

Los programas destinados al sector de Gobierno Territorial y Gestión de Riesgo son herramientas estratégicas que buscan fortalecer la capacidad de la administración municipal para enfrentar y gestionar diversas amenazas y desafíos, garantizando la seguridad, el bienestar y el desarrollo sostenible de las comunidades a nivel local. Estos programas abarcan una amplia gama de actividades y políticas que van desde la planificación urbana hasta la respuesta a emergencias, con el objetivo de construir una Armenia más resiliente y preparada.

En este contexto, los programas para el Gobierno Territorial y Gestión de Riesgo suelen integrar enfoques multidisciplinares e intersectoriales que abarcan aspectos como la prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación frente a eventos adversos.

Algunas de las áreas claves que deben abordarse a través de los programas y proyectos incluyen: Evaluación de Riesgos: Identificación y análisis de las amenazas y vulnerabilidades presentes en el territorio, permitiendo la toma de decisiones informadas para la gestión del riesgo. Planificación y Ordenación del Territorio: Desarrollo de planes urbanos y territoriales que incorporan medidas de prevención y mitigación, así como la promoción de prácticas sostenibles y resiliencia en la infraestructura. Capacitación y Concientización: Programas de formación para funcionarios públicos, líderes comunitarios y la población en general, con el objetivo de mejorar la comprensión de los riesgos y promover la cultura de la prevención.

Desarrollo de Infraestructura Resiliente: Construcción y mantenimiento de infraestructuras que sean capaces de resistir y recuperarse de eventos adversos, minimizando los impactos negativos. Sistemas de Alerta Temprana: Implementación de sistemas de información eficientes que permitan la detección y comunicación rápida de eventos peligrosos, permitiendo la evacuación oportuna y la reducción de pérdidas humanas. Coordinación Interinstitucional: Fomento de la colaboración entre diferentes entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, sector privado y la comunidad en general, para garantizar una respuesta y recuperación efectiva

AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

La ciudad requiere un modelo de desarrollo definido en función de su planificación y su armonía con su vocación y con su geografía para alcanzar un adecuado equilibrio entre el sistema construido y el sistema natural. Por lo tanto, para lograr este objetivo urge apelar a la responsabilidad social de todas las organizaciones, así como de la sociedad en general para una ciudad viable, equitativa y vivible.

Estas consideraciones se apoyan en los cimientos de la sostenibilidad. Lo económico que reconoce las brechas de desigualdad para superarlas; la marginalidad para garantizar inclusión; el desempleo para atacarlo; y la falta de oportunidades para construirlas. Lo social en los sectores de salud, educación, arte, cultura, niñez, juventud, adultos, adulto mayor, deporte, familia, diversidad, entre otros; y, el ambiente con la protección y uso racional de los recursos naturales.

Los programas asociados al ambiente y desarrollo sostenible, desempeñan un papel central en la preservación del entorno natural, la biodiversidad y la calidad de vida de los habitantes. Armenia se destaca no solo por la rica herencia cultural, sino también por la belleza de su entorno natural a través del Paisaje Cultural Cafetero, convirtiendo en un área de especial importancia en términos de sostenibilidad ambiental.

La Administración Municipal de Armenia prioriza un proceso de ordenamiento ambiental del territorio, que recoge las determinantes ambientales. Acciones de planificación y ordenamiento del territorio: inclusión de las determinantes ambientales y limitaciones en el uso del suelo para el desarrollo sostenible y las áreas protegidas. Protección de ecosistemas de importancia ambiental en los territorios municipales; y, Áreas de interés para el suministro de agua. Estrategias para asegurar el abastecimiento de agua para consumo humano: adquisición de áreas de interés para garantizar el suministro de agua; y finalmente, espacios públicos verdes.

UNA ADMINISTRACIÓN CON MÁS OPORTUNIDADES.

Una administración con más oportunidades tiene como objetivo garantizar el acceso y el desarrollo equitativo de los ciudadanos. Incluye políticas que fomenten la educación, el empleo, el emprendimiento y la inclusión social, así como la eliminación de barreras y discriminaciones que impidan el progreso de ciertos grupos.

La administración municipal ha alcanzado logros importantes relacionados con su competitividad, atención al ciudadano con enfoque diferencial y con una perspectiva de empatía y mejora de la interrelación entre ciudadanos y administración. Aún tenemos presentes retos importantes que faciliten, operativicen y garanticen una administración eficiente, con perspectiva de ciudad y que atienda de manera oportuna las necesidades de las comunidades.

NUEVAS ENERGÍAS. Dice el documento virtual, Energías sustentables que, “Cuando hablamos de nuevas energías, no nos referimos a nuevas fuentes de energía sino a nuevos métodos, tecnologías con las cuales podemos aprovechar más las fuentes de energía existentes”. Continuaremos en el camino de la implementación de energías renovables.

JUSTICIA Y DEL DERECHO. En un estado de derecho, se dispone de una representación de los tres poderes a través de los cuales intenta cumplir con las preponderancias más significativas. La Constitución de 1991 trajo avances importantes en la protección de los derechos fundamentales de las personas, al respeto de la dignidad humana, al trabajo, a la solidaridad y a la mayor importancia del interés general. El artículo 1º de la Constitución establece el Estado Social de Derecho en Colombia como una base esencial de la organización política que surge en la segunda mitad del siglo XX, en Europa. Como dicen las informaciones generales, “el supuesto fundamental sobre el cual se elabora esta clase de organización política es el de una privada, inseparable interrelación entre las categorías del “Estado” y la “sociedad””. En esas condiciones, la administración municipal estipula “con el término ‘social’ se señala que la acción del Estado debe dirigirse a garantizarle a los asociados condiciones de vida dignas sean cual fueren las condiciones para ofrecer a todos las oportunidades necesarias para desarrollar sus aptitudes y para superar los apremios materiales. Así que, mientras la rama judicial garantiza el ejercicio de un orden justo; el ejecutivo intenta cubrir las condiciones de humanidad de quienes están privados de la libertad. Para ello, esta propuesta cuenta con estrategias de apoyo, caracterizándolos,

comunicándonos con canales efectivos y asegurando el cumplimiento de sus derechos. Armenia es para todos sin ningún tipo de distingo.

GOBIERNO TERRITORIAL.

Los siguientes indicadores comportan en su intencionalidad el profundo deseo que el gobernante sea capaz de llevar un gobierno legítimo que evite el descontento y presión social e los armenios; y, 2) que no exista una sobrecarga de demandas sociales porque la primera deviene en ilegitimidad y la segunda ineficacia en la gestión gubernamental.

HACIA DÓNDE VAMOS ARMENIA

El compromiso consiste en llevar a cabo este Plan con diligencia y responsabilidad, asegurando que cada objetivo y meta se convierta en una realidad tangible que beneficie a la comunidad. En ese orden de ideas, las principales apuestas que soportan la conveniencia para la gestión y trámite de este proyecto de Acuerdo Municipal están concentradas como se describe a continuación.

Una apuesta por la reconstrucción del tejido social a través del fortalecimiento y la inversión en el deporte y la cultura. Reconocemos que estos son pilares fundamentales para el desarrollo integral de nuestra comunidad.

El fortalecimiento de la cultura y el deporte no solo fomenta el bienestar físico y emocional de nuestros ciudadanos, sino que también promueve valores como la inclusión, el trabajo en equipo y el respeto mutuo. Estas actividades no solo son medios de entretenimiento, sino herramientas poderosas para la integración social y la construcción de una identidad colectiva. Además de posibilitar el uso adecuado y aprovechamiento del tiempo libre para la formación de niños y jóvenes y para el bienestar de nuestros adultos, a la vez que se incentiva la competición y el desarrollo de niveles deportivos y el empleo de los escenarios deportivos con que cuenta la ciudad.

A través de la presente propuesta de Plan de Desarrollo para la ciudad en este periodo constitucional, la Administración Municipal de Armenia se compromete a impulsar programas y proyectos que promuevan el acceso equitativo a la cultura y el deporte en todas las comunidades de Armenia. *Esto incluye la construcción y mejora de infraestructuras deportivas y culturales, la implementación de programas de formación y capacitación en estas áreas, así como el apoyo y financiación de eventos, de iniciativas y de actividades que promuevan la participación ciudadana y el sentido de pertenencia.*

Consideramos que, al invertir en cultura y deporte, estamos invirtiendo en el futuro de nuestra ciudad, construyendo una sociedad más cohesionada, inclusiva y resiliente. Por lo tanto, estos aspectos ocupan un lugar central en nuestro Plan de Desarrollo, como una apuesta segura para el progreso y el bienestar de todos los Armenios.

Armenia Ciudad Inteligente y Competitiva se enfoca en fortalecer la ciudad, aprovechando al máximo las tecnologías emergentes y promoviendo la competitividad en todos los sectores. Con este enfoque, se trabajará en implementar soluciones en infraestructura, transporte, servicios públicos, educación y salud, entre otros ámbitos, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y potenciar el crecimiento económico de la región.

A través de la integración de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la digitalización de procesos y aplicación de la innovación en las labores administrativas, empresariales, educativas, comunitarias y cívicas, se busca impulsar *la productividad, la eficiencia y la sostenibilidad en todos los aspectos de la vida urbana.* Además, promueve la colaboración entre el sector público, el sector privado, la academia y la sociedad civil, creando sinergias que impulsen el desarrollo de soluciones para enfrentar los desafíos y oportunidades que enfrenta y recibe la ciudad.

"Armenia Ciudad Inteligente y Competitiva" representa un compromiso con el futuro de la comunidad, donde la innovación y la tecnología son motores de progreso y bienestar para

todos los armenios, *sin esperar el cambio, sino promoviéndolo*, de la mano de las herramientas tecnológicas que hoy están disponibles y deben estar al alcance de todos.

Así mismo desde el enfoque de infraestructura y movilidad es fundamental para garantizar un desarrollo en nuestra ciudad. Este enfoque parte de la premisa de que una infraestructura vial eficiente y segura, así como un sistema de transporte público estratégico, son pilares fundamentales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y promover el desarrollo económico y social.

En este sentido, trabajaremos para implementar proyectos de mejoramiento de la infraestructura vial, *tales como la construcción y mantenimiento vial, intercambiadores viales que permitan una circulación fluida y segura del tráfico y tránsito vehicular, adecuada señalización y medidas que hagan eficaz la presencia de agentes que regulen el comportamiento vial en la ciudad*. Además, de contar con el apoyo de las cámaras de *foto detección* y sistemas de tráfico inteligente (ITS) que contribuirán a mejorar la seguridad vial, posibilitando la reducción en el número de accidentes de tránsito y fomentándose una cultura de respeto y cumplimiento ante las normas de tránsito.

Por otro lado, la puesta en marcha del sistema estratégico de transporte público será clave para garantizar la accesibilidad y la movilidad de todos los ciudadanos. Este sistema estará diseñado de manera eficiente y sostenible, promoviendo el uso de medios de transporte limpios y amigables con el medio ambiente, como el transporte público eléctrico o el uso compartido de bicicletas atendiendo los lineamientos de la Política Nacional y municipal de movilidad sostenible y segura.

Finalmente, en el marco de la construcción del plan de desarrollo Armenia con más oportunidades 2024-2027 fueron pilares fundamentales los siguientes:

- La autonomía territorial de Armenia con estricta sujeción a las atribuciones asignado en la Constitución y las establecidas en la ley 152, así como a las disposiciones y principios en los procesos metodológicos que han sido establecidos por el Departamento Nacional de Planeación a través de Sistema Territorial de Planeación -SisPt-
- La ordenación y priorización de las problemáticas para ser incluidas en los programas productos e indicadores que permitan las inversiones para dar respuesta oportuna a las problemáticas sociales teniendo en cuenta lo transmitido en los diferentes espacios de participación desarrollados en el marco de la estrategia “Pensemos Armenia”, donde se adelantaron más de 40 mesas y se recibieron alrededor de 3000 propuestas de la ciudadanía.
- La realización de procesos de coordinación y armonía entre las actividades y proyectos que se realicen por la administración municipal y de su relación con las demás instancias a nivel territorial, para efectos de la formulación y ejecución de proyectos derivados del Plan de Desarrollo Municipal de Armenia 2024-2027 “Armenia con más Oportunidades”.
- La coherencia presupuestal bajo la premisa de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, de los programas y proyectos derivados del Plan de desarrollo. En concordancia con las proyecciones de ingresos y financiación y teniendo en cuenta las restricciones del programa financiero.
- La Sostenibilidad Ambiental, garantizando que los proyectos gestados en la administración municipal derivados del Plan de Desarrollo Municipal cuenten con sostenibilidad en el tiempo y en la garantía de protección de los recursos no renovables que hacen presencia en el territorio.

- El Plan de Desarrollo Municipal establece los elementos básicos que comprenden la planificación como una actividad continua y sistémica que favorezca el desempeño administrativo y la inversión social, eje fundamental de este Plan de Desarrollo, garantizando que el proceso de planeación y sus instrumentos básicos de prospectiva para el desenvolvimiento de sus líneas estratégicas para el desarrollo del Municipio de Armenia (Armenia Territorio Social, Armenia Moderna, Armenia Competitiva y Una Administración con más Oportunidades), repercutan en soluciones tangibles y reales para la población y de mejoramiento de la administración municipal en pro del bienestar general y el crecimiento sostenido en todos los ámbitos.

Como en el texto del Plan se propone, se podrá transformar a la ciudad, con los cambios previstos con la implementación de los programas y proyectos en él formulados, para hacer más eficaz la actuación administrativa y propiciar el logro de resultados estratégicos que posibiliten el mejoramiento de aspectos que han sido abandonados y/o descuidados por las diversas circunstancias que vive la ciudad, tales como el desempleo y la inversión, el mejoramiento, modernización y ampliación vial, la seguridad ciudadana, el espacio público, la educación y la prevención en salud y salubridad, el acceso al desarrollo tecnológico, conectividad y de comunicaciones, el uso adecuado del tiempo libre y el deporte y sobre todo en el relacionamiento de la población con la Administración municipal.

Por último es importante destacar la relevancia que tiene para la función administrativa el disponer de un Plan de Desarrollo Municipal acorde con las políticas públicas y el Plan Nacional de Desarrollo, que proponga una actividad administrativa en concurso con la comunidad y que otorgue solución a las necesidades latentes, de la mano de herramientas operativas, técnicas, sociales y jurídicas que le garanticen pronta atención y reacción, para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes, mediante una actuación diligente y eficiente de la administración municipal.

La implementación de un nuevo Plan de Desarrollo en un municipio conlleva la tarea de articular de manera coherente y adecuada este nuevo marco estratégico con las políticas públicas y planes estratégicos existentes. Este proceso de integración es esencial para garantizar la continuidad y cohesión en la gestión gubernamental, así como para optimizar la utilización de recursos y maximizar el impacto positivo en la comunidad que permita el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de la población.

La articulación exitosa implica alinear las metas y objetivos del nuevo Plan de Desarrollo con las políticas públicas ya establecidas y los planes estratégicos en curso, en un ejercicio de sincronización que busca crear sinergias y evitar posibles contradicciones entre las diversas iniciativas gubernamentales; Al incorporar elementos claves de los planes existentes, el nuevo Plan puede beneficiarse de la experiencia acumulada, los recursos ya asignados y/o comprometidos y la dirección estratégica previamente trazada. Este proceso no sólo se trata de una fusión conceptual, sino que también implica un compromiso activo con la participación ciudadana y la consulta pública para asegurar que las necesidades y aspiraciones de la comunidad estén reflejadas en el nuevo Plan de Desarrollo. La articulación entre el nuevo Plan y las políticas públicas y planes vigentes no sólo fortalece la continuidad y la eficiencia en la administración municipal, sino que también contribuye a la construcción de un futuro sostenible y alineado con las expectativas y necesidades de los ciudadanos.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE CIUDAD.

Los proyectos estratégicos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal son considerados líneas importantes dentro de la administración que pueden potencializar sectores, garantizar desarrollo y establecer nuevos parámetros de ciudad que redunden en la calidad de vida de todos los Armenios.

Son considerados los aportes a un desarrollo de ciudad que aún tiene muchos retos y requiere del trabajo articulado entre sectores para garantizar estrategias de movilidad,

promoción de la seguridad como garante de la vida; y, Deporte y arte como mecanismos reales para la superación de los múltiples factores que atentan contra el bienestar de la sociedad. Los principales compromisos de futuro aportan a una Armenia con garantías sociales, desarrollo vial y mejora en la percepción de seguridad. Retos que constituyen el compromiso administrativo.

CAPITULO DE PAZ

Capítulo: Estrategia de Paz y Desarrollo Territorial

En el marco del Plan de Desarrollo "Armenia con más Oportunidades" para el periodo 2024-2027, se establece una estrategia integral que fusiona los objetivos de paz con el impulso del desarrollo territorial. Esta estrategia, denominada "Paz con Oportunidades", se fundamenta en la premisa de que la construcción de la paz no es solo la ausencia de conflictos, sino también la generación de condiciones propicias para el progreso y el bienestar de la comunidad.

1. Objetivos y Metas:

La estrategia de "Paz con Oportunidades" tiene como objetivo principal consolidar un entorno de convivencia pacífica y próspera, donde todas las personas tengan acceso a oportunidades de desarrollo integral. Para lograr este propósito, se plantean las siguientes metas específicas:

- Promover la reconciliación y la cohesión social en el municipio de Armenia, fomentando el diálogo y la participación ciudadana en la construcción de la paz.
- Garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos de todas las personas, especialmente de aquellas que han sido víctimas del conflicto armado.

- Impulsar el desarrollo económico y social del territorio, generando empleo, fortaleciendo la educación y brindando acceso a servicios básicos de calidad.
- Contribuir a la superación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas del conflicto armado, brindando asistencia técnica y apoyo integral en el marco del programa de protección y promoción del derecho internacional humanitario.

2. Articulación con el Plan de Desarrollo Territorial:

La estrategia de "Paz con Oportunidades" se integra de manera transversal en todas las líneas estratégicas y programas del Plan de Desarrollo "Armenia con más Oportunidades". Se establecen acciones específicas en cada uno de los ejes temáticos del plan, asegurando su coherencia y complementariedad. La paz se convierte en un eje transversal que atraviesa todas las políticas y acciones del gobierno municipal, desde la infraestructura hasta la atención social.

3. Instrumento de Medición y Evaluación:

Para hacer seguimiento y evaluación de los avances en la implementación de la estrategia de "Paz con Oportunidades", se establece el indicador de resultado "Víctimas con Superación de la Situación de Vulnerabilidad y Personas Asistidas Técnicamente en el Marco del Programa de Protección y Promoción y Defensa del Derecho Internacional Humanitario". Este indicador permitirá monitorear el impacto de las acciones implementadas en la mejora de las condiciones de vida de las víctimas del conflicto armado, así como en la protección y promoción de sus derechos fundamentales.

En conclusión, la estrategia de "Paz con Oportunidades" constituye un compromiso firme del gobierno municipal de Armenia para avanzar hacia la construcción de una sociedad más justa, equitativa y pacífica. Su implementación eficaz y su seguimiento constante

contribuirán significativamente al logro de los objetivos de desarrollo territorial y a la consolidación de la paz en el municipio.

SOBRE EL COMPONENTE FINANCIERO DEL PLAN

La inversión social base de este Plan de Desarrollo se ajusta a los principios constitucionales y legales, cuidadosos en incluir todas las obligaciones que nos competen desde el orden municipal, incluyendo el gasto público social, la prioridad sobre grupos poblacionales específicos y la garantía de derechos y protecciones para todos los habitantes de Armenia.

En términos agregados, de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo se espera que el crecimiento económico Armenia siga la siguiente dinámica: se estima que el Valor Agregado Bruto (VAB) creció en el año 2023 en a 2.4%. Para el año 2024 se espera que el VAB tenga un crecimiento real de 2.1%, para el año 2025 de 2.3%, en el año 2026 de 2.4% y a partir del año 2027 en adelante se encuentre alrededor del 2.5%.

Tabla 1. Valor Agregado Bruto de Armenia años 2023 a 2025

RAMA ECONÓMICA	2023	2024p	2025p	CREC 24-23	CREC 25-24
Agricultura	\$ 315	\$ 333	\$ 353	5.5%	6.00%
Explotación de canteras	\$ 4	\$ 4	\$ 5	5.5%	5.00%
Industrias manufactureras	\$ 369	\$ 391	\$ 412	6.0%	5.50%
Construcción	\$ 496	\$ 526	\$ 552	6.0%	5.00%
Suministro SP	\$ 232	\$ 253	\$ 270	9.0%	7.00%
Comercio Transporte Alojamiento y comida	\$ 2,011	\$ 2,181	\$ 2,312	8.5%	6.00%
Información y comunicaciones	\$ 152	\$ 162	\$ 172	6.3%	6.00%
Actividades financieras y de seguros	\$ 230	\$ 250	\$ 265	8.5%	6.00%
Actividades inmobiliarias	\$ 743	\$ 809	\$ 862	9.0%	6.50%
Actividades profesionales	\$ 406	\$ 445	\$ 476	9.5%	7.00%
Administración pública	\$ 1,438	\$ 1,553	\$ 1,670	8.0%	7.50%
Actividades artísticas	\$ 295	\$ 321	\$ 342	9.0%	6.50%
TOTAL	\$ 6,691	\$ 7,228	\$ 7,690		
TASA DE CRECIMIENTO NOMIAL	11.0%	8.0%	6.4%		
INFLACIÓN ARMENIA	8.6%	5.9%	4.1%		
CRECIMIENTO REAL APROXIMADO	2.4%	2.1%	2.3%		

Fuente: Secretaría de Hacienda de Armenia con datos Dane (2024)

Por ramas económicas, para el año 2024 se proyecta que la de mayor peso sea el comercio con el 30,2% del VAB generado, seguido por la administración pública, defensa, salud y educación con el 21,5%. Las actividades inmobiliarias siguen como tercer reglón en

importancia con el 11,2%, en cuarto lugar la construcción con el 7,3%, en quinto lugar las actividades profesionales con el 6,2%, en sexto lugar la industria manufacturera con el 5,4%, el sexto lugar las actividades agrícolas con el 4,6%, en el séptimo lugar las actividades artísticas y creativas con el 4,4%, el octavo lugar el suministro de servicios públicos con el 3,5%, en noveno lugar las actividades financieras y de seguros con el 3,5%, en el décimo lugar información y comunicaciones con el 2,2%.

Tabla 2. Cálculo del VAB de Armenia, año 2024 proyectado (MM \$ corrientes).

ARMENIA - RAMA ECONÓMICA	2024p	Partic.
Agricultura	\$ 333	4.6%
Explotación de canteras	\$ 4	0.1%
Industrias manufactureras	\$ 391	5.4%
Construcción	\$ 526	7.3%
Suministro SP	\$ 253	3.5%
Comercio Transporte Alojamiento y comida	\$ 2,181	30.2%
Información y comunicaciones	\$ 162	2.2%
Actividades financieras y de seguros	\$ 250	3.5%
Actividades inmobiliarias	\$ 809	11.2%
Actividades profesionales	\$ 445	6.2%
Administración pública	\$ 1,553	21.5%
Actividades artísticas	\$ 321	4.4%
TOTAL	\$ 7,228	

Fuente: Secretaría de Hacienda de Armenia con datos Dane (2023)

Dentro de las ramas económicas, las de mayor crecimiento serán la distribución de servicios públicos dada la indexación y el aumento de costos por el fenómeno del Niño, la administración pública que se convertirá en el sector que jalone la economía, las actividades inmobiliarias como resultado de la baja oferta inmobiliaria frente a una demanda constante, las actividades profesionales como reemplazo en la caída de la construcción y la industria manufacturera y las actividades artísticas por el aumento del consumo de experiencia.

Con un desempeño promedio encontramos al comercio que empezará tímidamente a repuntar ante su bajo crecimiento del año 2023, las actividades financieras que si bien colocará menores recurso vía créditos, compensará ingresos vía altas tasas de interés.

Con un bajo desempeño, se encontraría la construcción, la industria manufacturera, el sector de información y comunicaciones y la agricultura.

En conclusión, a pesar del bajo desempeño económico del país y la región, Armenia mantendrá un crecimiento del 2.5% de superar la actual coyuntura.

Así las cosas, el Componente Financiero se construye con un enfoque conservador en los ingresos proyectados y con visión social para la garantía de inversión que potencie el crecimiento económico y social de Armenia.

La siguiente tabla muestra la proyección del cálculo del plan de Financiero 2024-2027 el cual está compuesto por la estructura general de ingresos, los cuales apalanca los proyectos orientados para desarrollar programas de inversión, funcionamiento y servicio de la deuda, propios del plan de desarrollo, donde contiene las fuentes de recursos propios, destinación específica, que son aquellos que, por mandato constitucional, legal (ley, ordenanza u acuerdo), expresa de manera puntual su destinación.

Tabla 3. Cálculo del plan de Financiero 2024-2027

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027
INGRESOS MUNICIPIO DE ARMENIA	\$ 755,987,137,532.63	\$ 843,888,183,989.21	\$ 853,643,711,348.78	\$ 824,589,459,802.73
MUNICIPIO DE ARMENIA	\$ 533,260,536,407.01	\$ 616,976,755,349.22	\$ 617,655,825,563.18	\$ 579,162,058,585.71
MUNICIPIO DE ARMENIA	\$ 269,716,091,773.12	\$ 346,389,064,849.96	\$ 336,244,627,443.96	\$ 286,494,412,541.72
INGRESOS CORRIENTES	\$ 232,748,972,355.73	\$ 242,058,931,249.96	\$ 251,741,288,499.96	\$ 261,810,940,039.96
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 199,723,537,726.04	\$ 207,712,479,235.08	\$ 216,020,978,404.49	\$ 224,661,817,540.66
INGRESOS TRIBUTARIOS NO	\$ 33,025,434,629.69	\$ 34,346,452,014.88	\$ 35,720,310,095.48	\$ 37,149,122,499.30
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 36,967,119,417.38	\$ 104,330,133,600.00	\$ 84,503,338,944.00	\$ 24,683,472,501.76
Excedentes financieros	\$ 109,000,000.00	\$ 113,360,000.00	\$ 117,894,400.00	\$ 122,610,176.00

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027
Rendimientos Financieros	\$ 4,000,000,000.00	\$ 4,160,000,000.00	\$ 4,326,400,000.00	\$ 4,499,456,000.00
Recursos del balance	\$ 32,803,529,417.38			
Recursos de contratos de empréstitos internos		\$ 100,000,000,000.00	\$ 80,000,000,000.00	\$ 20,000,000,000.00
Reintegros	\$ 54,590,000.00	\$ 56,773,600.00	\$ 59,044,544.00	\$ 61,406,325.76
SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 223,305,888,000.00	\$ 228,739,591,600.00	\$ 237,889,175,264.00	\$ 247,404,742,274.56
FONDO DE BOMBEROS	\$ 6,089,094,924.69	\$ 6,332,658,721.68	\$ 6,585,965,070.55	\$ 6,849,403,673.37
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	\$ 2,337,137,452.00	\$ 2,430,622,950.08	\$ 2,527,847,868.08	\$ 2,628,961,782.81
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	\$ 10,818,384,146.20	\$ 11,251,119,512.05	\$ 11,701,164,292.53	\$ 12,169,210,864.23
FONDO ESPECIAL DE VALORIZACION	\$ 2,500,000,000.00	\$ 2,600,000,000.00	\$ 2,704,000,000.00	\$ 2,812,160,000.00
PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL	\$ 11,672,736,094.00	\$ 12,139,645,537.76	\$ 12,625,231,359.27	\$ 13,130,240,613.64
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 6,821,204,017.00	\$ 7,094,052,177.68	\$ 7,377,814,264.79	\$ 7,672,926,835.38
FONDO MUNICIPAL DE SALUD	\$ 222,726,601,125.62	\$ 226,911,428,640.00	\$ 235,987,885,785.60	\$ 245,427,401,217.02
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS IMDERA Y CORPOCULTURA	\$ 4,746,201,212.78	\$ 945,348,051.88	\$ 983,161,973.95	\$ 1,022,488,452.91
INGRESOS MUNICIPIO DE ARMENIA	\$ 760,733,338,745.41	\$ 844,833,532,041.09	\$ 854,626,873,322.73	\$ 825,611,948,255.64

Fuente: secretaria de hacienda, 2024

Con la reciente actualización del sistema, ahora es posible detallar con mayor precisión la ejecución presupuestaria por rubro de inversión y por las entidades responsables de su ejecución. Durante el año 2023, se registró compromisos totales de \$803,711,987,297.37 y pagos realizados durante la vigencia 2023 de \$773.506.396.881, lo que supone un aumento del 37% con respecto al gasto del año 2022. Al ajustar estos valores a precios constantes, la cifra resultante fue de \$582.994.220.129, tomando como base los precios de 2019. Este ajuste implicó un incremento del 25.4% en comparación con el periodo fiscal anterior.

La siguiente tabla muestra el presupuesto de funcionamiento entre los años 2024 a 2027.

Tabla 4. Cálculo del plan de Financiero 2024-2027- Funcionamiento

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				
VIGENCIA	2024	2025	2026	2027
FUNCIONAMIENTO	\$135.856.256.765,79	\$ 134.437.596.684,17	\$ 140.801.603.849,23	\$ 147.469.496.465,78
ENTE CENTRAL	\$ 124.868.178.277,15	\$ 123.075.765.101,69	\$ 128.871.680.687,63	\$ 134.943.077.146,09

ORGANISMO DE CONTROL	\$ 10.988.078.488,64	\$ 11.361.831.582,48	\$ 11.929.923.161,60	\$ 12.526.419.319,68
SECCION CONCEJO MUNICIPAL	\$ 4.994.813.081,80	\$ 5.068.902.905,31	\$ 5.322.348.050,58	\$ 5.588.465.453,11
SECCION CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 2.897.954.982,63	\$ 3.042.852.731,77	\$ 3.194.995.368,35	\$ 3.354.745.136,77
SECCION PERSONERIA MUNICIPAL	\$ 3.095.310.424,21	\$ 3.250.075.945,40	\$ 3.412.579.742,67	\$ 3.583.208.729,80

Fuente: secretaria de hacienda

Los gastos de funcionamiento incluyen además las transferencias que por ley deben ser realizadas a los órganos de control, incluido el Honorable Concejo Municipal; estos están proyectados de acuerdo con el límite del gasto establecido en la ley 617 de 2000, políticas de austeridad y demás disposiciones del orden legal.

Tabla 5. Cálculo del plan de Financiero 2024-2027- Inversión

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027
INVERSIÓN NIVEL CENTRAL	\$ 592,375,382,844.84	\$ 682,932,314,486.94	\$ 684,997,921,040.55	\$ 647,883,567,555
INVERSION ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	\$ 36,863,772,667.16	\$ 22,903,370,311.06	\$ 18,039,625,122.45	\$ 18,406,010,126.99
TOTAL INVERSION	\$ 629,239,155,512.00	\$ 705,835,684,798.00	\$ 703,037,546,163.00	\$ 666,289,577,682.00
TOTAL INVERSIÓN SGR				

Fuente: secretaria de Hacienda.

En la actualización del MFMP se describe el balance financiero del municipio, que parte de cifras históricas desde la vigencia 2017, hasta la proyección de las vigencias 2030, del total de los ingresos que ha tenido el municipio, y la descripción o detalle de los gastos. A continuación, se desarrollan los puntos que comprende la construcción del plan financiero:

El Plan Financiero es un instrumento de Planificación y gestión financiera de la Administración Municipal y sus entes descentralizados, que tiene como base las operaciones efectivas de todas las entidades públicas de Orden Municipal, tomando en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación, compatibles con el programa Anual de Caja y el Plan de Desarrollo.

El Plan Financiero se enmarca en las normas de disciplina fiscal compuestas por las Leyes 358 de 1997³, 549 de 1999⁴, 617 de 2000⁵, 715 de 2001⁶, 819 de 2003⁷ y 1176 de 2007⁸.

El Plan Financiero Municipal, es un programa de ingresos y gastos de caja, con sus posibilidades de financiamiento, lo que implica que su medición se basa en para medir el déficit y las necesidades de financiamiento del sector público, para determinar el grado de compatibilidad con el Programa Anual de Caja (PAC) y con las políticas económicas.

Bajo estas líneas de acción se configuran las transformaciones que se proponen y se estima requiere la ciudad: seguridad, movilidad y retornar la inversión social para que mejore la calidad de vida de todos.

Esta, es la Armenia con más oportunidades que requerimos y hoy ponemos a consideración del Honorable Concejo Municipal de Armenia.

Para los fines pertinentes,

³**Ley 358 de 1996** “Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.”

⁴**Ley 549 de 1999** “Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.”

⁵**Ley 617 del 2000** “Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.”

⁶**Ley 715 del 2001** “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.”

⁷**Ley 819 del 2003** “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.”

⁸**Ley 1176 del 2007** “Por la cual se desarrollan los artículos [356](#) y [357](#) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde Municipal

Elaboró: Lina Marcela Grisales Gómez. Directora - Departamento Administrativo de Planeación.
Valentina Suárez Fernández / Juan Sebastián Herrera Pardo. Contratistas Departamento Administrativo de Planeación.

Elaboró componente financiero: Yeison Andrés Pérez Lotero – Secretario de Hacienda

Revisó: Lina Marcela Grisales Gómez. Directora - Departamento Administrativo de Planeación.

Yeison Andrés Pérez Lotero – Secretario de Hacienda

Andrés Mauricio Quiceno Arenas. Asesor de Despacho.

Johan Sebastián Aristizabal Hernández – Abogado Contratista DAP.

Juan Carlos Arcila G. Abogado Contratista DAJ.

Lina María Mesa Moncada. Asesora Jurídica.

Lina María Parra Sepúlveda- Directora Departamento Administrativo Jurídico.

Gloria Inés Gutiérrez botero – Asesora de despacho.